



Fecha: 23/02/2017 05:41 pm Radicación: 2016017369-046-000
 Sec. Cis: 21801
 Inscrito: F28-FUNCIONES JURISDICCIONALES Anejos: 5 Interno
 Tipo Doc: 23-FALLO Fojos: 15 Encargado: ND
 Folio A: 12-7 COMPANIA DE SEGUROS BOLIVAR Inscripción: ND
 Asiento: 08000- Secretaría Delegatura Soligilud:
 Destinatario: NRE ANTONIO RAMIREZ DELEGATURA Teléfono: 594 32 00
 Carro: En: Laja: Pos: 07/04/2017

REPÚBLICA DE COLOMBIA
 SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
 DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES

80000

ACCIÓN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR ARTÍCULOS 57 y 58 DE LA LEY 1480 DE 2011 Y 24 DE LA LEY 1564 DE 2012.

Radicado interno: **2016017369**
506 Jurisdiccionales
23 Fallo

Expediente: **2016-0256**
 Demandante: **CARLOS ANDRÉS INSUASTI ASTUDILLO**
 Demandado: **COMPañIA DE SEGUROS BOLIVAR S.A.**
BANCO DAVIVIENDA S.A.

Asunto: **AUDIENCIA PÚBLICA – PROCESO VERBAL DE MENOR CUANTÍA.**

En Bogotá D.C., a los 22 días del mes de febrero de 2017, en hora y fecha señaladas en auto del 30 de diciembre de 2016 (fl. 458), para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, dentro de la acción de protección al consumidor de la referencia, la Delegatura para Funciones Jurisdiccionales se constituye en audiencia pública para los efectos correspondientes, disponiendo la grabación de lo actuado cuyo archivo hace parte integral del acta correspondiente.

Comparecen por la parte demandante la señor **CARLOS ANDRÉS INSUASTI ASTUDILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.280.398 acompañado de su apoderado el abogado **FELIX IVAN CAMPOS CHARRY** identificado con cédula de ciudadanía 7.696.035 y tarjeta profesional 210.425 del Consejo Superior de la Judicatura a quien ya se le reconoció personería en audiencia del pasado 22 de septiembre de 2016, como litisconsorte necesario por activo **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, el señor **RODOLFO ALEJANDRO ALARCON ROJAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 14.220.199, en calidad de representante legal tal y como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá que obra en específico a folio 397 vuelto, en compañía de su apoderada la abogada **ZULMA ROCIO BAQUERO MALDONADO** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.152.059 y tarjeta profesional No. 99432-D2 del Consejo Superior de la Judicatura, quien en la presente diligencia se le reconoce personería acorde al poder visible a folio 395.

Por la parte demandada **COMPañIA DE SEGUROS BOLIVAR S.A.** la señora **ANA MARÍA RAMÍREZ PELÁEZ** identificada con cédula de ciudadanía 41.935.130, en calidad de representante legal tal y como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá que se aporta en la presente diligencia en 7 folios, acompañada de su apoderado el abogado **FRANCISCO JOSE ALVAREZ GOMEZ** identificado con cédula de

ciudadanía No. 79.290.759 y tarjeta profesional No. 85476 del Consejo Superior de la Judicatura, a quien ya se le reconoció personería en audiencia del pasado 22 de septiembre de 2016.

DECLARAR FALLIDA LA CONCILIACIÓN EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA

RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE.

SE PRESENTA RECURSO DE APELACIÓN POR EL APODERADO DE LA PARTE ACTORA.
INTERROGATORIO A LA PARTE DEMANDANTE.

INTERROGATORIOS A LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA PARTE DEMANDADA.

INTERROGATORIOS AL REPRESENTANTE LEGAL LITISCONSORTE NECESARIO ACTIVO.

RESUELVE SOLICITUD CONJUNTA PARA RETIRO DE LA AUDIENCIA POR PARTE DEL ACTOR Y LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LAS ENTIDADES VIGILADAS AUTORIZANDO SU RETIRO PREVIA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA

Por la parte demandante,


CARLOS ANDRÉS INSUASTI ASTUDILLO

Representante legal del litisconsorte necesario por activo - BANCO DAVIVIENDA S.A.


RODOLFO ALEJANDRO ALARCÓN ROJAS

Representante legal COMPAÑIA DE SEGUROS BOLIVAR S.A.


ANA MARÍA RAMÍREZ PELÁEZ

FIJACIÓN DE LOS HECHOS, DE LAS PRETENSIONES, DE LAS EXCEPCIONES DE MÉRITO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO.

ACLARACIÓN AL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE SOBRE EL RECURSO DE APELACIÓN -

DECRETO DE PRUEBAS SOLICITADAS POR LAS PARTES

CIERRA DEBATE PROBATORIO Y CORRE TRASLADO PARA ALEGAR.

ALEGATOS DE LOS EXTREMOS PROCESALES

DECRETA RECESO - REANUDA GRABACION

SENTENCIA
(En archivo de audio)
22 de febrero de 2017

Procede la Delegatura para Funciones Jurisdiccionales de la Superintendencia Financiera de Colombia, bajo la perspectiva del régimen de protección al consumidor, a resolver en derecho la controversia surgida de la relación contractual establecida entre los extremos procesales Para el efecto, de conformidad con el Código General del Proceso, procede a consignar su parte resolutive:

En consideración a lo anteriormente expuesto, la **DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR NO PROBADA *las excepciones de "FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR ACTIVA", "PRESCRIPCIÓN" y "NULIDAD RELATIVA DEL CONTRATO DE SEGURO POR RETICENCIA Y/O INEXACTITUD EN LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DEL RIESGO"* formuladas por aseguradora demandada.

SEGUNDO: DECLARAR civil y contractualmente responsable a la **COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.**, respecto del pago de las pólizas seguro grupo vida deudores identificadas con los número DE-206 y DE-45155, por concepto del amparo de Incapacidad total y Permanente.

TERCERO: CONDENAR a la **COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.** a pagar al señor **CARLOS ANDRES INSUASTI ASTUDILLO**, en el término de diez (10) días hábiles siguientes a la ejecutoria de esta providencia la suma de treinta y un millones trescientos sesenta mil ciento veintitrés pesos (\$\$31.360.123) correspondiente al amparo del crédito hipotecario.

CUARTO: CONDENAR a la **COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.** a pagar al **BANCO DAVIVIENDA S.A.** el saldo de la obligación correspondiente al crédito de titularidad de **CARLOS ANDRES INSUASTI ASTUDILLO** numero 05907076100338782 por la suma de quince millones setecientos noventa y siete mil trescientos cuarenta y dos pesos(\$15.797.342), dentro del término de diez (10) días hábiles siguientes a la ejecutoria de esta providencia.

QUINTO: NEGAR las demás pretensiones de la demanda.

SEXTO: Sin condena en costas.

Ejecutoriada esta providencia, por Secretaría archívese el expediente. La anterior decisión se notifica a las partes en estrados.

EL APODERADO DE LA PARTE ACTORA DESISTE DEL RECURSO DE APELACIÓN CONTRA EL AUTO REFERIDO.

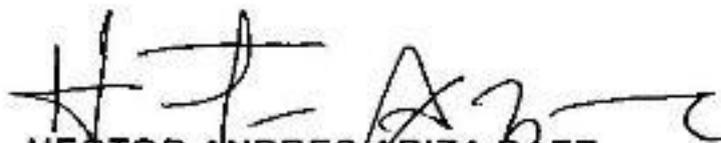
EL APODERADO DE LA PARTE PASIVA INTERPONE RECURSO DE APELACIÓN EL CUAL SUSTENTARA DENTRO DEL TÉRMINO PREVISTO EN EL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

SE CONCEDE EL RECURSO EN EL EFECTO DEVOLUTIVO ANTE LOS JUECES CIVILES DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ (REPARTO).

La anterior decisión se notifica a las partes en estrados.

No siendo otro el motivo de la presente diligencia se termina y firma por quienes en ella intervienen.

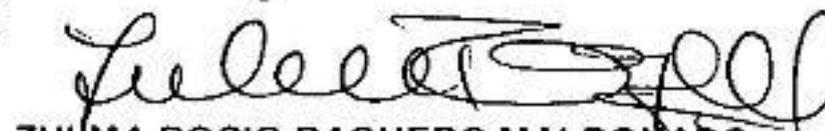
LA DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES,


HECTOR ANDRES ARIZA PAEZ

EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE,


FELIX IVAN CAMPOS CHARRY

APODERADA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A.,


ZULMA ROCIO BAQUERO MALDONADO

APODERADO DE LA COMPAÑIA DE SEGUROS BOLIVAR S.A.


FRANCISCO JOSÉ ALVAREZ GOMEZ,



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

CODIGO DE VERIFICACION: 051709276F4844

4 DE ENERO DE 2017 HORA 16:09:59

R051709276

PAGINA: 1 de 14

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : COMPAÑIA DE SEGUROS BOLIVAR S.A. TAMBIEN PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION SEGUROS BOLIVAR S A

N.I.T. : 860002503-2

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00019486 DEL 2 DE MAYO DE 1972

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :23 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

ACTIVO TOTAL : 3,893,329,000,000

TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV EL DORADO NO 68 B 31

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : notificaciones@segurosbolivar.com

DIRECCION COMERCIAL : AV EL DORADO NO 68 B 31

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

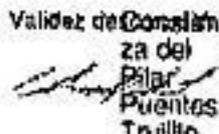
EMAIL COMERCIAL : Hernando.Ramirez@SegurosBolivar.com

CERTIFICA:

AGENCIA : BOGOTA (6).

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 15 DE JULIO DE 1998, INSCRITO EL 25 DE AGOSTO DE 1998 BAJO EL NO. 83959 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTA FE DE BOGOTA LA CUAL GIRARA BAJO EL NOMBRE DE SUCURSAL CORREDORES SANTA FE DE BOGOTA COMPAÑIA DE SEGUROS BOLIVAR.



QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 15 DE JULIO DE 1998, INSCRITO EL 25 DE AGOSTO DE 1998 BAJO EL NO. 83977 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA LA CUAL GIRARA BAJO EL NOMBRE DE SUCURSAL COMERCIAL REGIONAL NORTE CHAPINERO COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 15 DE JULIO DE 1998, INSCRITO EL 25 DE AGOSTO DE 1998 BAJO EL NO. 83972 EL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA LA CUAL GIRARA BAJO EL NOMBRE DE SUCURSAL BOGOTA CENTRO COMPAÑIA DE SEGUROS BOLIVAR S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1275 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2008, INSCRITO EL 24 DE ABRIL DE 2009 BAJO EL NO. 00176852 EL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA LA CUAL GIRARA BAJO EL NOMBRE DE OFICINA NUEVA BOGOTA CENTRO - COMPAÑIA DE SEGUROS BOLIVAR S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 757 DE LA NOTARIA 07 DE BOGOTA D.C. DEL 12 DE ABRIL DE 2004, INSCRITA EL 11 DE MAYO DE 2004 BAJO EL NUMERO 933674 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: COMPAÑIA DE SEGUROS BOLIVAR S.A., POR EL DE: COMPAÑIA DE SEGUROS BOLIVAR S.A., TAMBIEN PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION SEGUROS BOLIVAR S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3274 DE LA NOTARIA 07, DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2007, INSCRITA EL 21 DE DICIEMBRE DE 2007 BAJO EL NO. 1179386 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE ESCINDE TRANSFIRIENDO PARTE DE SU PATRIMONIO A LA SOCIEDAD INVERSORA BOLIVAR S A, QUE SE CONSTITUYE.

CERTIFICA:

ESTATUTOS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	FECHA Y NO. INSCRIPCION
3.592	05--XII-1.939	04 BOGOTA	18--XII-1.939 NO.005.335
2.848	09---VI-1.953	04 BOGOTA	25---VI-1.953-NO.022.864
3.941	12-VIII-1.954	04 BOGOTA	24-VIII-1.954-NO.024.027
6.487	30---XI-1.955	04 BOGOTA	13--XII-1.955-NO.025.065
4.190	23--VII-1.958	04 BOGOTA	31--VII-1.958-NO.027.171
3.930	26-VIII-1.963	04 BOGOTA	24---IX-1.963-NO.032.247
3.391	17--VII-1.964	04 BOGOTA	09----X-1.964-NO.033.561
3.492	01--VII-1.970	04 BOGOTA	03-VIII-1.970-NO.042.746
1.748	05---VI-1.972	14 BOGOTA	04--VII-1.972-NO.003.384
1.335	25--VII-1.975	15 BOGOTA	12-VIII-1.975-NO.028.931
00537	10--VII-1.981	24 BOGOTA	04-VIII-1.981-NO.103.983
4.993	08----X-1.987	04 BOGOTA	14----X-1.987-NO.220.903
3.067	19----V-1.988	01 BOGOTA	27----V-1.988-NO.237.195
5.002	23---VI-1.989	29 BOGOTA	28---VI-1.989-NO.268.547
5.966	05---IX-1.991	1A STAFE. BTA.	19---IX-1.991-NO.339.338
6.179	11---XI-1.992	31 STAFE. BTA.	25---XI-1.992-NO.386.929
2.895	08---IV-1.994	29 STAFE. BTA.	13---IV-1.994 NO.443.731
3.431	26---IV-1.995	29 STAFE. BTA.	03----V-1.995 NO.490.727
1.209	29---IV-1.996	27 STAFE. BTA.	30---IV-1.996 NO.535.953
0.902	28- IV--1.997	7A STAFE. BTA.	30---IV-1.997 NO.583.233

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0001076	1998/04/30	NOTARIA 7	1998/05/15	00634090



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

CODIGO DE VERIFICACION: 051709276F4844

4 DE ENERO DE 2017 HORA 16:09:59

R051709276

PAGINA: 2 de 14

* * * * *

0001978 1998/08/10 NOTARIA 7 1998/08/26 00646619
0000799 1999/04/29 NOTARIA 7 1999/05/13 00679856
0002101 2000/10/30 NOTARIA 7 2000/10/31 00750905
0000519 2003/03/21 NOTARIA 7 2003/04/10 00874908
0000757 2004/04/12 NOTARIA 7 2004/05/11 00933674
0000766 2005/04/20 NOTARIA 7 2005/04/29 00988826
0000844 2006/04/20 NOTARIA 7 2006/04/21 01051126
0001043 2007/05/15 NOTARIA 7 2007/06/01 01135408
0002583 2007/10/22 NOTARIA 7 2007/10/23 01166412
0000001 2007/12/17 REVISOR FISCAL 2007/12/17 01178065
0003261 2007/12/19 NOTARIA 7 2007/12/21 01179386
0000482 2008/03/07 NOTARIA 7 2008/03/10 01197407
1042 2009/05/26 NOTARIA 7 2009/06/10 01304221
853 2010/03/30 NOTARIA 7 2010/04/09 01374370
0792 2013/05/27 NOTARIA 65 2013/06/11 01738006
0606 2015/04/14 NOTARIA 65 2015/04/20 01931589
0553 2016/04/12 NOTARIA 65 2016/04/19 02094920

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA POR OBJETO :A. LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE SEGURO, COASEGUROS Y REASEGURO DE VIDA, QUE PODRA VERSAR SOBRE LA VIDA MISMA DE LAS PERSONAS O SU SALUD, O CELEBRAR SEGUROS CONTRA HERIDAS, INCAPACIDAD O MUERTE CAUSADA EN VIAJE O PROVENIENTES DE ACCIDENTES O CONTRA INCAPACIDAD ORIGINADA POR ENFERMEDAD, O CUALQUIER OTRO SEGURO QUE SE RELACIONE CON LOS YA INDICADOS, O ASEGURAR CONTRA LA PERDIDA O EL DAÑO QUE RESULTEN DE LA MUERTE DE ACCIDENTES O DE HERIDAS SUFRIDAS POR EMPLEADOS, OBREROS U OTRAS PERSONAS CUANDO HAYAN DE ORIGINAR RESPONSABILIDAD PARA EL ASEGURADO, ASI COMO LA EXPLOTACION DE LOS RAMOS DE SEGUROS RELACIONADOS CON SEGURIDAD SOCIAL ; B. LA CELEBRACION Y EJECUCION EN GENERAL DE TODA CLASE DE CONTRATOS DE SEGURO, COASEGURO, REASEGURO, INDEMNIZACION O GARANTIA PERMITIDOS POR LAS LEYES DE COLOMBIA, O DE LAS DE CUALQUIER OTRO PAIS, DONDE ESTABLEZCA DOMICILIO, SUCURSAL O AGENCIAS ; C. CONTRATAR CON CUALQUIER PERSONA LA ACUMULACION, PROVISION Y EL PAGO DE FONDOS DE AMORTIZACION, REDENCION, DEPRECIACION, RENOVACION, DOTACION U OTROS FONDOS ESPECIALES, YA SEA MEDIANTE LA ENTREGA DE UNA SUMA FIJA O DE UNA PRIMA ANUAL O DE OTRA MANERA Y EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES QUE SE CONVENGAN EN CADA CASO O SE DETERMINEN EN REGLAMENTOS DE CARACTER GENERAL ; D. ADQUIRIR, REUNIR, CANCELAR O EXTINGUIR EN CUALQUIERA FORMA, CUALQUIER POLIZA, CONTRATO DE GARANTIA U OTRO EFECTUADO POR LA COMPAÑIA, O PRESTAR DINERO SOBRE LOS MISMOS ; E. OTORGAR A CUALQUIER CATEGORIA O GRUPO DE PERSONAS ASEGURADAS O QUE TENGAN NEGOCIOS CON LA SOCIEDAD CUALQUIER DERECHO SOBRE UNO O VARIOS FONDOS ESPECIALES, O RECONOCERLES DERECHOS DE PARTICIPAR EN LAS UTILIDADES DE LA COMPAÑIA, O EN LAS

DE CUALQUIER RAMA O SECCION DE SUS NEGOCIOS, O CUALESQUIERA OTRA VENTAJA O PRIVILEGIO ; F. COMPRAR O ADQUIRIR A CUALQUIER OTRO TITULO, O TOMAR POR SU CUENTA, EL TODO O PARTE DE LOS NEGOCIOS, PROPIEDADES O RESPONSABILIDADES DE CUALQUIER PERSONA O COMPANIA QUE EJECUTE OPERACIONES DE LAS QUE LA SOCIEDAD ESTA AUTORIZADA PARA LLEVAR A CABO, O QUE POSEAN BIENES CONVENIENTES PARA LOS FINES QUE ELLA PERSIGUE G. CELEBRAR CONVENCIONES DE PARTICIPACION DE UTILIDADES, O DE COOPERACION DE CUALQUIER NATURALEZA CON PERSONAS O COMPANIAS QUE TENGAN O VAYAN A TENER NEGOCIOS DE AQUELLOS QUE LA SOCIEDAD ESTA AUTORIZADA PARA EFECTUAR Y TENER O ADQUIRIR ACCIONES, OBLIGACIONES O INTERES EN DICHAS COMPANIAS, O FINANCIARLAS O AYUDARLAS EN OTRA FORMA ; H. INCORPORASE EN LOS NEGOCIOS DE CUALQUIER COMPANIA QUE PERSIGA OBJETOS IGUALES O SEMEJANTE A LOS DE LA SOCIEDAD, O INCORPORARSE EN UNA DE DICHAS COMPANIAS, O FUSIONARSE CON ELLAS ; I. ADQUIRIR BIENES RAICES PARA EL DESARROLLO DE SUS PROPIOS NEGOCIOS Y/O PARA DERIVAR RENTA DE ELLOS, O LOS QUE LE SEAN ENTREGADOS EN DACION EN PAGO DE DEUDAS O LOS QUE ADQUIERA EN SUBASTA PUBLICA PARA HACER EFECTIVAS HIPOTECAS O OTROS DERECHOS Y ADQUIRIR, CUOTAS PROINDIVISO O USUFRUCTOS O NUDA PROPIEDAD U OTROS DERECHOS CON EL FIN DE COMPLETAR LA PROPIEDAD PLENA DE UN INMUEBLE, O DE LIBERARLO DE GRAVAMENES O DE HACER CUALQUIER OPERACION QUE TIENDA A MEJORAR SUS CONDICIONES Y FACILITAR SU POSTERIOR ENAJENACION, SIENDO ENTENDIDO QUE EN OPERACIONES SOBRE INMUEBLES SOLO EMPLEARA LOS FONDOS QUE LEGALMENTE PUEDA DESTINAR A TAL FIN ; J. INVERTIR SUS FONDOS EN LOS VALORES ESPECIFICADOS POR LA LEY EN LOS DEMAS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE LEGALMENTE ESTE FACULTADO PARA ADQUIRIR ; K. PRESTAR DINERO CON GARANTIA HIPOTECARIA SOBRE BIENES RAICES LIBRES DE GRAVAMENES SITUADOS EN COLOMBIA, CON GARANTIA PRENDARIA O CON GARANTIA DE SUS PROPIAS POLIZAS Y TAMBIEN EN LAS DEMAS FORMAS Y CON LAS CONDICIONES QUE CONSIDERE OPORTUNO, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS QUE LE SEAN APLICABLES EN EL MOMENTO DE LA CELEBRACION DEL RESPECTIVO NEGOCIO ; L. GIRAR, ACEPTAR, DESCONTAR, ADQUIRIR, ENDOSAR, GARANTIZAR, PROTESTAR, CANCELAR O PAGAR LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES, PAGARES, O CUALQUIER OTRO EFECTO DE COMERCIO Y ACEPTARLOS EN PAGO ; M. TOMAR DINERO A INTERES, PUDIENDO DAR EN GARANTIA SUS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA DE CONFORMIDAD CON LAS AUTORIZACIONES QUE IMPARTA LA JUNTA DIRECTIVA ; N. EJECUTAR O CELEBRAR EN CUALQUIER PARTE, SEA EN SU PROPIO NOMBRE, O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACION CON ELLOS, TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA SE RELACIONEN CON LOS FINES QUE LA SOCIEDAD PERSIGUE O QUE PUEDAN FAVORECER O DESARROLLAR SUS ACTIVIDADES, O LAS DE LAS EMPRESAS EN QUE ELLA TENGA INTERES O QUE HAYAN DE PRODUCIRLE CUALQUIER VENTAJA, CON LA SOLA LIMITACION DE ESTAR COMPRENDIDOS DENTRO DEL RADIO DE ACCION QUE LA LEY SEÑALA A LAS COMPANIAS DE SEGUROS ; O. EFECTUAR DONACIONES DE CONFORMIDAD CON LAS DIRECTRICES GENERALES O PARTICULARES QUE IMPARTA PARA EL EFECTO LA JUNTA DIRECTIVA. P. EN GENERAL, DESARROLLAR TODO AQUELLO QUE SE RELACIONE CON SU OBJETO SOCIAL Y CONVenga A SUS INTERESES CON COMPANIA DE SEGUROS, CON LA SOLA LIMITACION DE ADAPTARSE A LAS NORMAS LEGALES VIGENTES QUE LE SEAN APLICABLES AL MOMENTO DE EFECTUAR LA OPERACION A QUE HAYA LUGAR.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

CODIGO DE VERIFICACION: 051709276F4844

4 DE ENERO DE 2017 HORA 16:09:59

R051709276

PAGINA: 3 de 14

* * * * *

6512 (SEGUROS DE VIDA)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$38,688,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 52,000,000.00
VALOR NOMINAL : \$744.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$33,068,326,200.00
NO. DE ACCIONES : 44,446,675.00
VALOR NOMINAL : \$744.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$33,068,326,200.00
NO. DE ACCIONES : 44,446,675.00
VALOR NOMINAL : \$744.00

CERTIFICA:

MEDIANTE OFICIO NO. 911 DEL 3 DE ABRIL DE 2013, INSCRITO EL 8 DE MAYO DE 2013 BAJO EL NO. 00134468 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE SANTIAGO CALI, COMUNICO QUE EN EL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DE JAIR ANTONIO GRISALES DURANGO CONTRA EDER SEGUNDO ARRIETA SEGUROS BOLIVAR SA, SE DECRETO LA INSCRIPCION DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 4364 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2015 INSCRITO EL 28 DE OCTUBRE DE 2016 BAJO EL NO. 00156908 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA (QUINDIO), COMUNICO QUE EN EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD CIVIL NO. 630013103003-2015-00330-00 DEL LL.RR. DE OMAR DE JESUS RAMIREZ CARDONA CONTRA SEGUROS BOLIVAR S.A. SE DECRETO LA INSCRIPCION DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 5164 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2016 INSCRITO EL 2 DE DICIEMBRE DE 2016 BAJO EL NO. 00157635 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, COMUNICO QUE EN EL PROCESO VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL NO. 68001400301220160041300 DE SOLANGE REMOLINA PATIÑO, EDGAR WILLIAM TOLOSA CETINA APODERADO DR. CARLOS HUMBERTO TIBADUIZA VARGAS CONTRA COMPAÑIA DE SEGUROS BOLIVAR S.A SE DECRETO LA INSCRIPCION DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 118 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 11 DE MARZO DE 2016, INSCRITA EL 3 DE JUNIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02109746 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON CORTES OSORIO JOSE ALEJANDRO	C.C. 000000000040742
SEGUNDO RENGLON DURANA CONCHA ENRIQUE	C.C. 000000017079648
TERCER RENGLON ROJAS CARDENAS MARIO FERNANDO EFRAIN	C.C. 000000002890649
CUARTO RENGLON PARDO GOMEZ JUAN MANUEL	C.C. 000000079522437
QUINTO RENGLON CORTES KOTAL NICOLAS	C.C. 000000080415869

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 118 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 11 DE MARZO DE 2016, INSCRITA EL 3 DE JUNIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02109746 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON TORO CORTES PEDRO	C.C. 000000079146887
SEGUNDO RENGLON SIN POSESION SIN ACEPTACION	*****
TERCER RENGLON ROJAS ESCOBAR MARIO FERNANDO	C.C. 000000079782452
CUARTO RENGLON ARANGO URIBE CARLOS GUILLERMO	C.C. 000000008315767
QUINTO RENGLON CORTES MC ALLISTER FERNANDO	C.C. 000000079244142

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN PRESIDENTE QUE SERÁ REEMPLAZADA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES POR UNO DE LOS CUATRO (4) SUPLENTE QUIENES EJERCERÁN LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD, NO OBSTANTE LO ANTERIOR LA JUNTA DIRECTIVA PODRÁ DESIGNAR REPRESENTANTES LEGALES PARA ADELANTAR FUNCIONES JUDICIALES, ES DECIR, PARA ACTUAR ANTE LAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 375 DE LA NOTARIA 7 DE BOGOTÁ D.C., DEL 22 DE FEBRERO DE 2006, INSCRITA EL 22 DE FEBRERO DE 2006 BAJO EL NO. 10369 DEL LIBRO V, Y AMPLIADA MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO. 309 DE LA NOTARIA 7 DE BOGOTÁ D.C., DEL 20 DE FEBRERO DE 2008, INSCRITA EL 05 DE MARZO DE 2008 BAJO EL NO. 13362 DEL LIBRO V, COMPARECIO JORGE ENRIQUE URIBE MONTAÑO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 8. 255. 153, DE MEDELLIN, OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE COMPAÑIA DE SEGUROS BOLIVAR S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LA DOCTORA MARCELA RAMIREZ RUBIANO, TAMBIEN MAYOR DE EDAD, VECINA DE BOGOTÁ, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 51.962.047 EXPEDIDA EN BOGOTÁ, PARA QUE EN RELACION CON LOS SEGUROS DE VIDA INDIVIDUAL, ACCIDENTES PERSONALES, VIDA GRUPO, GRUPO DEUDORES, Y ULTIMOS GASTOS, REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS: A) PARA RECIBIR LAS RECLAMACIONES QUE PRESENTEN LOS BENEFICIARIOS. B) PARA SOLICITAR A LOS ASEGURADOS Y/O TERCERAS PERSONAS TODOS LOS DOCUMENTOS E INFORMACIONES QUE ESTIME NECESARIOS A FIN DE ESTABLECER PLENAMENTE LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR EN QUE HUBIEREN SUCEDIDO LOS SINIESTROS. C) PARA OBJETAR Y NEGAR EL PAGO DE LAS RECLAMACIONES CUANDO SE DEDUZCA QUE LOS BENEFICIARIOS NO TIENEN DERECHO A ELLAS. D) PARA QUE VERIFICADA LA OCURRENCIA DE LOS SINIESTROS Y SU CUANTIA, REALICE EL PAGO RESPECTIVO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

CODIGO DE VERIFICACION: 051709276F4844

4 DE ENERO DE 2017 HORA 16:09:59

R051709276

PAGINA: 4 de 14

* * * * *

Y EN GENERAL PARA QUE HAGA EFECTIVA LA SUBROGACION EN CABEZA DE LA PODERDANTE DE LOS DERECHOS QUE EN VIRTUD DEL PAGO LE CORRESPONDAN. SEGUNDO: QUE LAS ANTERIORES FACULTADES PUEDEN SER EJERCIDAS CUANDO LA RECLAMACION SEA IGUAL O INFERIOR A CIENTO OCHO (108) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 1269 DE LA NOTARIA 7 DE BOGOTA D.C., DEL 13 DE JUNIO DE 2006, INSCRITA EL 15 DE JUNIO DE 2006 BAJO EL NO. 10682 DEL LIBRO V, COMPARECIO RAFAEL PARDO SANCHEZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 17.050.030 EXPEDIDA EN BOGOTA, QUIEN EN SU CALIDAD DE PRIMER SUPLENTE DEL PRESIDENTE DE CAPITALIZADORA BOLIVAR S.A. Y DE COMPAÑIA DE SEGUROS BOLIVAR S.A., ASI COMO EN SU CALIDAD DE SEGUNDO SUPLENTE DEL PRESIDENTE DE SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A., POR MEDIO DE ESTA ESCRITURA PUBLICA CONFIERE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE A LA DOCTORA MARIA TERESA ESCOBAR LORA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 51.630.937 DE BOGOTA, PARA QUE EN NOMBRE DE CAPITALIZADORA BOLIVAR S.A., COMPAÑIA DE SEGUROS BOLIVAR S.A. Y SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A. Y MIENTRAS PERMANEZCA EN EL DESEMPEÑO DEL CARGO DE JEFE NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DE NOMINA Y CONSEJEROS, CELEBRE LOS SIGUIENTES ACTOS: A) FIRME LOS CERTIFICADOS PUBLICOS DE IDONEIDAD QUE SE DAN A LOS CONSEJEROS; B) SUSCRIBA LOS CONTRATOS DE TRABAJO CON LOS AGENTES Y LOS CONTRATOS DE AGENCIA COMERCIAL CON LAS AGENCIAS COLABORADORAS DE SEGUROS Y TITULOS DE CAPITALIZACION; C) SUSCRIBA LOS CONTRATOS DE CONVENIOS DE CORTE DE CUENTAS CON LOS CORREDORES Y AGENCIAS DE SEGUROS Y DE CAPITALIZACION; D) FIRME LAS AFILIACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS AGENTES DEPENDIENTES; E) SUSCRIBA LAS CARTAS DE DESPIDO DE LOS AGENTES DEPENDIENTES Y LA TERMINACION DEL CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0319 DE LA NOTARIA 65 DE BOGOTA D.C., DEL 8 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2013 BAJO EL NO. 00026656 DEL LIBRO V, ACLARADA MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO. 1857 DE LA NOTARIA 65 DE BOGOTA D.C., DEL 6 DE NOVIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2013 BAJO EL NO. 00026678 DEL LIBRO V, Y MODIFICADA POR MEDIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NO. 1387 DE LA NOTARIA 65 DE BOGOTÁ D.C., DEL 22 DE JULIO DE 2015, INSCRITA BAJO EL NO. 00031718 DEL LIBRO V, COMPARECIO MARIA DE LAS MERCEDES IBAÑEZ CÁSTILLO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.681.414 EXPEDIDA EN USAQUEN, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, DADA SU CONDICIÓN DE TERCER SUPLENTE DEL PRESIDENTE, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, Y ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LAS SOCIEDADES ANOTADAS POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO SUFICIENTE, A LA DOCTORA BEATRIZ EUGENIA GONZALEZ BENITEZ, MAYOR DE EDAD Y VECINA DE BOGOTÁ, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 35.466.212 EXPEDIDA EN USAQUÉN, PARA QUE EN NOMBRE DE COMPAÑIA

DE SEGUROS BOLIVAR S.A., SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A. Y CAPITALIZADORA BOLIVAR SA. Y MIENTRAS PERMANEZCA DESEMPEÑANDO EL CARGO DE GERENTE DE RELACIONES HUMANAS, CELEBRE LOS SIGUIENTES ACTOS: A) SUSCRIBA LOS CERTIFICADOS PÚBLICOS DE IDONEIDAD QUE SE DAN A LOS CONSEJEROS; B) SUSCRIBA LOS CONTRATOS DE TRABAJO CON LOS AGENTES Y LOS CONTRATOS DE AGENCIA COMERCIAL CON LAS AGENCIAS COLOCADORAS DE SEGUROS Y TÍTULOS DE CAPITALIZACIÓN; C) SUSCRIBA LOS CONVENIOS DE CORTE DE CUENTAS CON LOS CORREDORES Y AGENCIA DE SEGUROS Y DE CAPITALIZACIÓN; D) SUSCRIBA LAS AFILIACIONES AL SISTEMA DE GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS AGENTES DEPENDIENTES; E) SUSCRIBA LAS CARTAS DE DESPIDO DE LOS AGENTES DEPENDIENTES Y LA TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS DE AGENCIA COMERCIAL; F) SUSCRIBA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS REMUNERADOS MEDIANTE HONORARIOS, CON CUALQUIER PERSONA NATURAL JURÍDICA; G) SUSCRIBA LOS CONTRATOS DE TRABAJO QUE CELEBREN LAS COMPAÑÍAS CON CUALQUIER PERSONA NATURAL. H) SUSCRIBA EN REPRESENTACIÓN DE COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A., SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A Y CAPITALIZADORA BOLIVAR S.A., TODOS LOS TRASPASOS DE PROPIEDAD DE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES SOBRE LOS CUALES TIENEN ALGÓN DERECHO LAS SOCIEDADES MANDANTES, DERIVADOS DE LA FIGURA DEL LEASING FINANCIERO DE COMPENSACION FLEXIBLE QUE SE HA CONTRATADO CON LEASING BOLÍVAR S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, EN VIRTUD DE LOS CONVENIOS QUE EXISTEN ENTRE LAS SOCIEDADES MANDANTES Y SUS FUNCIONARIOS. I) SUSCRIBIR LA AUTORIZACIÓN DE RETIRO PARCIAL DE CESANTIAS DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS; J) FIRMAR LAS SOLICITUDES DE TRAMITE DE INCAPACIDADES ANTE LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD (EPS), ASÍ COMO LAS SOLÍCITUDES DE PAGO DE INCAPACIDADES O COBROS DE CARTERA ANTE DICHAS ENTIDADES; K) FIRMAR LAS SOLICITUDES DE CORRECCIÓN DE HISTORIA LABORAL PENSIONAL ANTE COLPENSIONES Y LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS; L) FIRMAR LAS SOLICITUDES DE CALCULO ACTUARIAL POR PARTE DE COLPENSIONES PARA LA CORRECCIÓN DE SEMANAS NO COTIZADAS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1388 DE LA NOTARIA 65 DE BOGOTÁ D.C., DEL 22 DE JULIO DE 2015 INSCRITA EL 8 DE AGOSTO DE 2015 BAJO EL NO. 00031716 DEL LIBRO V, COMPARECIO JAVIER JOSE SUAREZ ESPARRAGOZA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 80418827 EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA PRIMERO QUE ACTUANDO EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA, POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL, A ELIANA MARÍA ESQUIVIA MARTELO, MAYOR DE EDAD, VECINA DE BOGOTÁ ., IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 50.967.337 PARA QUE MIENTRAS PERMANEZCA EN EJERCICIO DEL CARGO DE DIRECTORA DE PENSIONES, REALICE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA LOS SIGUIENTES ACTOS QUE SE PRESENTEN EN RELACIÓN CON EL RAMO DE SEGUROS PREVISIONALES DE INVALIDEZ Y SOBREVIVENCIA Y DE RENTAS VITALICIAS: A). SUSCRIBA LAS RESPUESTAS CORRESPONDIENTES A LAS ACCIONES DE TUTELA IMPETRADAS ANTE LOS JUECES COMPETENTES A NIVEL NACIONAL CONTRA LA COMPAÑÍA EN DESARROLLO DE LA EXPLOTACIÓN DE LOS RAMOS DE SEGUROS PREVISIONALES DE INVALIDEZ Y SOBREVIVENCIA Y DE RENTAS VITALICIAS. - B). SUSCRIBA TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS FALLOS DE TUTELA A NIVEL NACIONAL C). SUSCRIBA TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LAS IMPUGNACIONES EN CONTRA DE LOS FALLOS DE TUTELA DICTADOS EN RELACIÓN CON LA COMPAÑÍA. D). SUSCRIBA LAS RESPUESTAS A LOS INCIDENTES DE DESACATO DENTRO DE LAS ACCIONES DE TUTELA QUE SE INTERPONGAN EN CONTRA DE LA COMPAÑÍA. E). SOLICITE A LOS AFILIADOS, PENSIONADOS Y/O TERCERAS PERSONAS, TODOS LOS DOCUMENTOS QUE ESTIME NECESARIOS PARA EL ESTUDIO DE RECLAMACIONES QUE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

CODIGO DE VERIFICACION: 051709276F4844

4 DE ENERO DE 2017 HORA 16:09:59

R051709276

PAGINA: 5 de 14

* * * * *

SE PRESENTEN A LA COMPAÑIA EN LOS RAMOS DE SEGURO PREVISIONALES DE INVALIDEZ SOBRE VIVENCIA Y RENTAS VITALICIAS Y TODOS LOS ANEXOS EXPEDIDOS POR LA COMPAÑIA EN RELACION CON ESTOS CONTRATOS. F).- PRESENTE ANTE LAS JUNTAS REGIONALES DE CALIFICACION DE INVALIDEZ A NIVEL NACIONAL Y ANTE LA JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION, LAS SOLICITUDES DE CALIFICACION Y REVISION DE CALIFICACION DE LOS AFILIADOS A LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS E PENSIONES QUE ENGAN CONTRATADA CON ESTA ASEGURADORA LOS SEGUROS PREVISIONALES DE INVALIDEZ Y SOBREVIVENCIA Y DE LOS PENSIONADOS A TRAVES DE LA POLIZA DA RENTA VITALICIA G) PRESENTE ANTE LAS JUNTAS REGIONALES DE CALIFICACION DE-INVALIDEZ A NIVEL NACIONAL Y ANTE LA JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION, LOS RECURSOS LEGALES CORRESPONDIENTES DE REPOSICION Y APELACION CONTRA LOS DICTAMENES PROFERIDOS POR ÉSTAS CON OCACION DE VALORACIONES EFECTUADAS A LOS AFILIADOS A LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONE QUE TENGAN CONTRATADA CON ESTA ASEGURADORA LOS SEGUROS PREVISIONALES DE INVALIDEZ Y SOBREVIVENCIA Y DE LOS PENSIONADOSA A TRAVEZ DE LA PÓLIZA DE RENTA VITALICIA. H). ATIENDA CUALQUIER TRÁMITE QUE SE REQUIERA ANTE LA JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ I) LA APODERADA QUEDA ADEMAS FACULTADA PARA REALIZAR CLOQUIER ACTO RELACIONADO CON EL MANDATO EN CUESTION QUE LE PERMITA CUMPLIRLO A CABALIDAD

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2025 DE LA NOTARIA 65 DE BOGOTA D.C., DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 19 DE DICIEMBRE DE 2016 BAJO EL NO. 00036530 DEL LIBRO V, COMPARECIO JAVIER JOSE SUAREZ ESPARRAGOZA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 80.418.827 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A ALBA PAOLA DAZA PARRA IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 52.331.172 DE BOGOTA D.C., PARA QUE MIENTRAS PERMANEZCA EN EL CARGO ACTUAL DE GERENTE NACIONAL DE ARL, REPRESENTA A LA COMPANIA EN LOS SIGUIENTES ACTOS QUE SE PRESENTEN EN RELACION CON EL RAMO DE RIESGOS LABORALES: A) SOLICITE A LOS AFILIADOS Y/O TERCERAS PERSONAS, TODOS LOS DOCUMENTOS QUE ESTIME NECESARIO PARA EL ESTUDIO DE LAS RECLAMACIONES QUE SE PRESENTEN A LA COMPAÑIA. B) VERIFICADA LA OCURRENCIA DE SINIESTROS Y LOS ACCIDENTES CUBIERTOS POR LOS CONTRATOS, HAGA EL PAGO RESPECTIVO. C) OBJETE LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS A LA PODERDANTE CUANDO HAYA LUGAR, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS APLICABLES. D) REPRESENTA A LA COMPANIA EN LAS LICITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS EN QUE PARTICIPE Y CELEBRE TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS SUBSIGUIENTES, EN EL CASO EN QUE LE FUERAN ADJUDICADAS. E) DE RESPUESTA A LAS ACCIONES DE TUTELA IMPETRADAS EN CONTRA DE LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES (A.R.L.) DE LA COMPANIA A NIVEL NACIONAL. F) DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY 712 DE 2001, QUE REFORMO EL CÓDIGO PROCESAL DEL TRABAJO Y DE LA

SEGURIDAD SOCIAL, COMPAREZCA E INTERVENGA EN LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN QUE SE CELEBREN ENTRE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS Y LA COMPAÑIA. IGUALMENTE SE FACULTA A LA DOCTORA DAZA PARA QUE SUMINISTRE TODAS LAS EXPLICACIONES Y ACLARACIONES RELACIONADAS CON LAS CONTESTACIONES DE LAS DEMANDAS Y EN EL EVENTO EN QUE SE PRESENTEN FÓRMULAS DE ARREGLO, QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADA PARA CONCILIAR Y COMPROMETER A LA COMPAÑIA. G) REPRESENTA A LA COMPAÑIA EN LAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS QUE SE ADELANTEN A NIVEL NACIONAL ANTE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL ENTRE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS Y LA COMPAÑIA, QUEDANDO EXPRESAMENTE FACULTADA PARA COMPROMETER A LA COMPAÑIA. H) PRESENTE ANTE LAS JUNTAS REGIONALES DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ A NIVEL NACIONAL, LOS RECURSOS LEGALES DE REPOSICIÓN Y APELACIÓN CORRESPONDIENTES CONTRA LOS DICTÁMENES PROFERIDOS POR ÉSTAS, CON OCASIÓN DE VALORACIONES EFECTUADAS A LOS AFILIADOS A LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES (A.R.L.) DE LA COMPAÑIA Y ATENDER CUALQUIER TRÁMITE ANTE LA JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ. IGUALMENTE QUEDA FACULTADA PARA DELEGAR A LOS DIFERENTES PROFESIONALES QUE ESTIME CONVENIENTES, LA ASISTENCIA A LAS AUDIENCIAS DE LAS JUNTAS REGIONALES Y LA JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ. I) ABSUELVA LOS INTERROGATORIOS DE PARTE Y CONFIESE EN PROCESOS JUDICIALES DENTRO DE LOS CUALES SE PARTE LA COMPAÑIA COMO ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES (A. R. L.).

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1728 DEL 04 DE AGOSTO DE 2009, INSCRITA EL 21 DE AGOSTO DE 2009 BAJO EL NO. 16518 DEL LIBRO V, MARIA DE LAS MERCEDES IBAÑEZ CASTILLO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.681.414 DE USAQUEN EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER, AMPLIO Y SUFICIENTE, AL DOCTOR JOSE MARIA NEIRA GARCIA, MAYOR DE EDAD Y VECINO DE BOGOTA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 19.111.763 EXPEDIDA EN BOGOTA D.C., PARA QUE REPRESENTA A LAS COMPAÑIAS EN TODAS LAS ACTUACIONES JUDICIALES QUE SE SURTAN EN PROCESOS DONDE SEAN PARTE LAS MISMAS, CON LAS SIGUIENTES FACULTADES: A) CONCILIAR Y TRANSIGIR, COMPRENDIENDO LA POSIBILIDAD DE HACERLO DENTRO DE LOS TERMINOS DEL ARTICULO 101 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, B) SUMINISTRAR TODAS LAS EXPLICACIONES Y ACLARACIONES RELACIONADAS CON LAS DEMANDAS CONTESTACIONES Y LLAMAMIENTOS EN GARANTIA, C) ABSOLVER LOS INTERROGATORIOS DE PARTE Y CONFESAR EN PROCESOS JUDICIALES DENTRO DE LOS CUALES SEAN PARTES LAS ASEGURADORAS. SEGUNDO. QUE EL DOCTOR JOSE MARIA NEIRA GARCIA EN TAL VIRTUD ESTA FACULTADO PARA COMPROMETER A LAS PODERDANTES.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO.0733 DEL 18 DE MAYO DE 2010 DE LA NOTARIA SESENTA Y CINCO, INSCRITO EL 07 DE JUNIO DE 2010 BAJO EL NO. 00019486 DEL LIBRO V, MARIA DE LAS MERCEDES IBAÑEZ CASTILLO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.681.414 DE USAQUEN EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A GERMAN DURAN GARCIA IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 79.387.415 DE BOGOTA, PARA QUE REPRESENTA A LA SOCIEDAD COMPAÑIA DE SEGUROS BOLIVAR S.A.. ANTE LAS DIFERENTES ENTIDADES ESTATALES DE CARACTER NACIONAL, TERRITORIAL Y/O DESCENTRALIZADAS ADELANTANDO TODAS LAS ACTIVIDADES QUE SEAN NECESARIAS PARA SOLICITAR LA ASIGNACION, RENOVACION, MANEJO, CANCELACION Y DEMAS QUE SE RELACIONEN CON LOS CODIGOS PARA EL DESCUENTO POR LIBRANZA A LOS FUNCIONARIOS DEL RAMO DE LA EDUCACION. EL APODERADO QUEDA FACULTADO ASI MISMO PARA PARTICIPAR

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

CODIGO DE VERIFICACION: 051709276F4844

4 DE ENERO DE 2017 HORA 16:09:59

R051709276

PAGINA: 6 de 14

* * * * *

EN LOS PROCESOS DE SELECCION ADELANTADOS POR LAS ENTIDADES PUBLICAS COMPETENTES CUYO OBJETIVO SEA LA ASIGNACION O RENOVACION DE LOS CODIGOS PARA EL DESCUENTO POR LIBRANZA A LOS FUNCIONARIOS DEL RAMO DE LA EDUCACION. EN ESE SENTIDO, QUEDA FACULTADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS, LA PARTICIPACION DURANTE TODO EL PROCESO DE SELECCION Y LA PARTICIPACION EN LAS AUDIENCIAS DE ASIGNACION O RENOVACION DE LOS MENCIONADOS CODIGOS Y CUALESQUIERA OTRAS AUDIENCIAS QUE SE DESARROLLEN DENTRO DE ESTOS PROCESOS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2164 DE LA NOTARIA SESENTA Y CINCO DE BOGOTA D.C., DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 7 DE DICIEMBRE DE 2011 BAJO EL NO. 00021163 DEL LIBRO V, COMPARECIO MARIA MERCEDES IBAÑEZ CASTILLO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39681414 DE USAQUEN EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, PRIMERO. QUE ACTUANDO EN REPRESENTACION DE COMPAÑIA DE SEGUROS BOLIVAR S.A., SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A. Y CAPITALIZADORA BOLIVAR S.A., POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, A LA DOCTORA PILAR SALGADO FALLON, MAYOR DE EDAD Y VECINA DE BOGOTA D.C., IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 39.687.742, PARA QUE MIENTRAS PERMANEZCA EN EJERCICIO DEL CARGO DE GERENTE DE LA SUCURSAL CEN AGENCIAS MULTIPLES COMPAÑIA DE SEGUROS BOLIVAR S.A., GERENTE DE LA SUCURSAL CEN AGENCIAS MULTIPLES SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A. Y GERENTE DE LA SUCURSAL CEN AGENCIAS MULTIPLES CAPITALIZADORA BOLIVAR S.A., REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS EN REPRESENTACION DE LA COMPAÑIAS MENCIONADAS: .A. INSTAURAR LAS QUERELLAS Y ACCIONES PENALES QUE CORRESPONDAN A ACTOS ILICITOS COMETIDOS POR FUNCIONARIOS, AGENTES Y AGENCIAS VINCULADAS CON LAS COMPAÑIAS MANDANTES. B. PARA QUE SOLICITE A (SIC) PERSONAS TODOS LOS DOCUMENTOS QUE ESTIME NECESARIOS PARA EL ESTUDIO DE LOS RECLAMOS A LAS SOCIEDADES MANDANTES EN LOS RAMOS DE SEGUROS EN QUE OPERAN LAS PODERDANTES CON EL FIN DE VERIFICAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, LAS CIRCUNSTANCIAS Y LA CUANTIA DE DICHAS RECLAMACIONES. C. PARA QUE PROCEDA AL ESTUDIO DE LOS DOCUMENTOS TRATADOS ANTERIORMENTE Y SI LOS ENCUENTRA TOTALMENTE AJUSTADOS A LA REALIDAD, HAGA EFECTIVO EL PAGO DE LOS SINIESTROS, OBTENIENDO EL RECIBO DE INDEMNIZACION FIRMADO POR LOS ASEGURADOS, Y EN GENERAL DE LOS DOCUMENTOS QUE COLOQUEN EN CABEZA DE LAS COMPAÑIAS QUE REPRESENTO. LOS DERECHOS QUE EN VIRTUD DEL PAGO LES CORRESPONDEN. D. PARA QUE SI DEL ESTUDIO REALIZADO APARECIERE QUE EL RECLAMO O SINIESTRO DEBE OBJETARSE O NEGARSE, PROCEDA A LA FIRMA DE LAS COMUNICACIONES (SIC) QUE ESTA SITUACION SE FORMALIZA, EN REPRESENTACION DE ESTAS SOCIEDADES. E. PARA QUE REPRESENTO A LAS SOCIEDADES MANDANTES EN LICITACIONES TANTO PUBLICAS COMO PRIVADAS EN QUE PARTICIPEN Y PUEDA REALIZAR EN NEGOCIO CORRESPONDIENTE AL SALIR FAVORECIDAS EN LAS LICITACIONES. F. SUSCRIBIR POLIZAS DE CUMPLIMIENTO Y EN ESPECIAL LAS DE DISPOSICIONES LEGALES. QUE POR ESCRITURA PUBLICA

NO. 2282 DE LA NOTARIA SESENTA Y CINCO DE BOGOTA D.C., DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 26 DE DICIEMBRE DE 2011 BAJO EL NO. 00021318 DEL LIBRO V, AMPLIA LAS FACULTADES DEL PODER ESPECIAL OTORGADO MEDIANTE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2164 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2011 DE LA NOTARIA 65 DEL CIRCULO DE BOGOTA, A LA DOCTORA PILAR SALGADO FALLON, PARA QUE REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS EN REPRESENTACION DE LAS COMPANIAS MENCIONADAS: A. REPRESENTE A LAS COMPANIAS, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y LAS DIFERENTES ENTIDADES PUBLICAS. B. ASISTA A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS NORMAS QUE REGLAN LA MATERIA, CON LA FACULTAD EXPRESA DE CONCILIAR; TRANSIGIR Y EN GENERAL COMPROMETER A LAS COMPANIAS MANDANTES. C. ASISTIR A TODAS LAS DILIGENCIAS JUDICIALES QUE SE SURTAN EN PROCESOS DONDE SEAN PARTE LAS MISMAS, BIEN SEA COMO DEMANDANTES O DEMANDADAS, CON LA FACULTAD EXPRESA DE CONCILIAR Y TRANSIGIR. D. ABSOLVER LOS INTERROGATORIOS DE PARTE Y CONFESAR EN PROCESOS JUDICIALES DENTRO DE LOS CUALES SEAN PARTE LAS COMPANIAS, BIEN SEA COMO DEMANDANTES O DEMANDADAS.

CERTIFICA:

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1394 DEL 29 DE AGOSTO DE 2012, INSCRITO EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2012, BAJO EL NO. 00023476 DEL LIBRO V, JORGE ENRIQUE DE JESUS URIBE MONTAÑO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 8.255.153 EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A ADRIANA MARIA ROJAS IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 52.710.511 PARA QUE EN RELACION CON LOS SEGUROS DE VIDA, INDIVIDUAL, ACCIDENTES PERSONALES, VIDA GRUPO, GRUPO DEUDORES Y ULTIMOS GASTOS, REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS: A) PARA RECIBIR LAS RECLAMACIONES QUE PRESENTEN LOS BENEFICIARIOS. B) PARA SOLICITAR A LOS ASEGURADOS Y/O TERCERAS PERSONAS TODOS LOS DOCUMENTOS E INFORMACIONES QUE ESTIME NECESARIOS A FIN DE ESTABLECER PLENAMENTE LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO, Y LUGAR EN QUE HUBIEREN SUCEDIDO LOS SINIESTROS. C) PARA OBJETAR Y NEGAR EL PAGO DE LAS RECLAMACIONES CUANDO SE DEDUZCA QUE LOS BENEFICIARIOS NO TIENEN DERECHO A ELLAS. D) PARA QUE VERIFICADA LA OCURRENCIA DE LOS SINIESTROS Y SU CUANTIA, REALICE EL PAGO RESPECTIVO Y EN GENERAL PARA QUE HAGA EFECTIVA LA SUBROGACION EN CABEZA DE LA PODERDANTE DE LOS DERECHOS QUE EN VIRTUD DEL PAGO LE CORRESPONDAN. LA APODERADA TIENE FACULTADES PARA OBJETAR Y NEGAR RECLAMACIONES EN LOS RAMOS DE SEGUROS DESCRITOS, HASTA POR LA SUMA DE CIENTO SETENTA Y TRES (173) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1699 DE LA NOTARIA 65 DE BOGOTA D.C., DEL 10 DE OCTUBRE DE 2012, INSCRITA EL 9 DE NOVIEMBRE DE 2012, BAJO EL NO. 00023877 DEL LIBRO V, COMPARECIO JORGE ENRIQUE DE JESUS URIBE MONTAÑO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 8.255.153 EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A ALBERTO AMAYA PEDRAZA IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 209.308 PARA QUE EN RELACION CON LOS PRODUCTOS DEL RAMO DE SALUD, REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS: A) PARA RECIBIR LAS RECLAMACIONES QUE PRESENTEN LOS BENEFICIARIOS. B) PARA SOLICITAR A LOS ASEGURADOS Y/O TERCERAS PERSONAS TODOS LOS DOCUMENTOS E INFORMACIONES QUE ESTIME NECESARIOS A FIN DE ESTABLECER PLENAMENTE LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR EN QUE HUBIEREN SUCEDIDO LOS SINIESTROS. C) PARA

QUE VERIFICADA LA OCURRENCIA DE LOS SINIESTROS Y SU CUANTIA, REALICE EL PAGO RESPECTIVO Y EN GENERAL PARA QUE HAGA EFECTIVA LA SUBROGACION EN CABEZA DE LA PODERANTE DE LOS DERECHOS QUE EN VIRTUD DEL PAGO LE CORRESPONDAN. D). PARA OBJETAR Y NEGAR EL PAGO DE LAS RECLAMACIONES CUANDO SE DEDUZCA QUE LOS BENEFICIARIOS NO TIENEN DERECHO A ELLAS. E) PARA QUE REPRESENTA A LA SOCIEDAD MANDANTE EN LAS LICITACIONES PUBLICAS Y PRIVADAS E QUE PARTICIPE Y PUEDA CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS SUBSIGUIENTES, EN EL EVENTO EN QUE FUERAN ADJUDICADOS A LA MANDANTE. EL APODERADO TIENE FACULTADES PARA OBJETAR Y NEGAR RECLAMACIONES EN LOS RAMOS DE SEGUROS DESCRITOS, HASTA POR LA SUMA DE CIENTO SETENTA Y TRES (173) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0736 DEL 20 DE MAYO DE 2014, INSCRITA EL 28 DE MAYO DE 2014 BAJO EL NO. 00028085 DEL LIBRO V, JORGE ENRIQUE DE JESUS URIBE MONTAÑO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 8.255.153 QUIEN OBRANDO EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A ARLIT PATRICIA ALVAREZ DUARTE IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 51.969:552, PARA QUE MIENTRAS PERMANEZCA EN EJERCICIO DEL CARGO DE SUBGERENTE DE IMPUESTOS Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 572-1 DEL DECRETO 624 DE 1989 (ESTATUTO TRIBUTARIO), REALICE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD LOS SIGUIENTES ACTOS: A) SUSCRIBA Y PRESENTE TODAS LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS DE LA COMPAÑIA ANTE LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN, INCLUYENDO PERO NO LIMITANDOSE A: LAS DECLARACIONES DEL (I) IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS, (II) DE INGRESOS Y PATRIMONIO, (III) IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS, (IV) GASOLINA Y ACPM, (V) CONSUMO, (VI) IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA LA EQUIDAD, CREE, (VII) DE RETENCION EN LA FUENTE, (VIII) DE PATRIMONIO, (IX) GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS, E (X) INDIVIDUALES Y CONSOLIDADAS DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA; B) SUSCRIBA Y PRESENTE TODAS LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS DE LA COMPAÑIA ANTE LAS ADMINISTRACIONES DE IMPUESTOS DEPARTAMENTALES, DISTRITALES Y MUNICIPALES, INCLUYENDO PERO NO LIMITANDOSE A: LAS DECLARACIONES DEL (I) IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, (II) DE RETENCIONES DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, (III) IMPUESTO PREDIAL, E (IV) IMPUESTO DE VEHICULOS; C) EN PARTICULAR, SE AUTORIZA AL MANDATARIO PARA QUE PRESENTE Y FIRME TODAS LAS DECLARACIONES DESCRITAS EN LOS LITERALES (A) Y (B), A TRAVES DE LOS SERVICIOS INFORMATICOS ELECTRONICOS O DOCUMENTALES, INFORMACION QUE EN CASO DE REQUERIRSE, PODRA ESTAR FIRMADA DIGITALMENTE POR EL MANDATARIO; C) ADEMAS DE LAS FACULTADES INHERENTES AL PRESENTE, TIENE MI APODERADO TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS PARA EL EFICAZ EJERCICIO DE ESTE MANDATO QUE PERMITAN A LA COMPAÑIA CUMPLIR CON SUS DEBERES FORMALES SEÑALADOS EN LA LEY O EN EL REGLAMENTO Y EN GENERAL LOS

DEBERES TRIBUTARIOS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1346 DEL 25 DE AGOSTO DE 2014, INSCRITO EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00028933 DEL LIBRO V, COMPARECIO MARIA DE LAS MERCEDES IBAÑEZ CASTILLO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.681.414 QUIEN OBRANDO EN SU CALIDAD DE TERCER SUPLENTE DEL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A CLARA ADRIANA MALAGON NIETO IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 38.262.867, PARA QUE REALICE EN NOMBRE DE LAS COMPAÑIAS LOS SIGUIENTES ACTOS: A) FIRMAR TODOS LOS TRASPASOS, CONTRATOS DE COMPRAVENTA Y DEMAS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON DICHO ACTO, DE LOS VEHICULOS AUTOMOTORES QUE LAS COMPAÑIAS ADQUIERAN O ENAJENEN. B) SUSCRIBIR LAS ORDENES DE SERVICIOS O DE EJECUCION PARA LA CONTRATACION DE PROVEEDORES A NIVEL NACIONAL NECESARIAS PARA LA REALIZACION DE OBRAS DE CONSTRUCCION, REMODELACION, MANTENIMIENTOS, SUMINISTROS DE MATERIALES Y EQUIPOS, INSTALACION, MANO DE OBRA, PAGO DE HONORARIOS POR CONCEPTO DE DISEÑOS, TRAMITES Y ASESORIAS EN LAS QUE EL VALOR DEL SERVICIO O PRODUCTO NO SUPEREN LAS SIGUIENTES SUMAS: DESDE VEINTE (20) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES HASTA SETENTA (70) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. PARA EL EFECTO ESTARA FACULTADA PARA: 1) SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA AUTORIZAR LOS PAGOS A LOS PROVEEDORES HASTA LAS SUMAS AUTORIZADAS; 2) SOLICITAR A LOS PROVEEDORES TODOS LOS DOCUMENTOS QUE ESTIME NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO O DE EJECUCION Y TODOS LOS ANEXOS EXPEDIDOS POR LAS COMPAÑIAS EN RELACION CON ESTA CLASE DE DOCUMENTOS; 3) AUTORIZAR LAS POLIZAS DE GARANTIA Y CUMPLIMIENTO QUE DEBEN SUMINISTRAR LOS PROVEEDORES EN DESARROLLO DE LA ORDEN DE SERVICIO O EJECUCION; 4) VERIFICANDO EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA ORDEN O DE EJECUCION, PARA CONSTITUIR EN MORA AL PROVEEDOR; 5) ADEMAS, PARA REALIZAR CUALQUIER ACTO RELACIONADO CON EL MANDATO EN CUESTION QUE LE PERMITA CUMPLIRLO A CABALIDAD.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1470 DE LA NOTARIA 65 DE BOGOTA D.C., DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00029074 DEL LIBRO V, COMPARECIO MARIA DE LAS MERCEDES IBAÑEZ CASTILLO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.681.414 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE TERCER SUPLENTE DEL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A MARIA CONSUELO SUESCUN BASTOS IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 39.758.608 DE BOGOTA D.C., PARA QUE REALICE EN NOMBRE DE LAS COMPAÑIAS LOS SIGUIENTES ACTOS: A). SUSCRIBIR LAS ORDENES DE SERVICIOS O DE EJECUCION PARA LA CONTRATACION DE PROVEEDORES A NIVEL NACIONAL NECESARIAS PARA LA REALIZACION DE OBRAS DE CONSTRUCCION, REMODELACION, MANTENIMIENTOS, SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPOS, INSTALACION, MANO DE OBRA, PAGO DE HONORARIOS POR CONCEPTO DE DISEÑOS, TRAMITES Y ASESORIAS EN LAS QUE EL VALOR DEL SERVICIO O PRODUCTO NO SUPEREN LAS SIGUIENTES SUMAS: DESDE UN (1) PESO COLOMBIANO HASTA VEINTE (20) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES MENOS UN (1) PESO. PARA EL EFECTO ESTARA FACULTADA PARA: 1). SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA AUTORIZAR LOS PAGOS A LOS PROVEEDORES HASTA LAS SUMAS AUTORIZADAS; 2). SOLICITAR A LOS PROVEEDORES, TODOS LOS DOCUMENTOS QUE ESTIME NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO O DE EJECUCION Y TODOS LOS ANEXOS EXPEDIDOS POR LAS COMPAÑIAS EN RELACION CON ESTA CLASE DE DOCUMENTOS; 3). AUTORIZAR LAS POLIZAS DE GARANTIA Y CUMPLIMIENTO QUE

DEBEN SUMINISTRAR LOS PROVEEDORES EN DESARROLLO DE LA ORDEN DE SERVICIO O EJECUCION; 4). VERIFICADO EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA ORDEN SERVICIO O DE EJECUCION, PARA CONSTITUIR EN MORA AL PROVEEDOR; 5) ADEMÁS, PARA REALIZAR CUALQUIER ACTO RELACIONADO CON EL MANDATO EN CUESTION QUE LE PERMITA CUMPLIRLO A CABALIDAD.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1819 DE LA NOTARIA 65 DE BOGOTA D.C., DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00030075 DEL LIBRO V, COMPARECIO MARIA DE LAS MERCEDES IBAÑEZ CASTILLO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.681.414 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A INCOLA GUILLERMO GUTIERREZ GUTIERREZ IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 19.389.016 DE BOGOTA D.C., ACTUAL GERENTE DE LA SUCURSAL REGIONAL BOGOTA Y MIENTRAS PERMANEZCA EN EJERCICIO DEL CARGO PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LAS COMPAÑIAS REALICE EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA LOS SIGUIENTES ACTOS: A) INSTAURAR LAS QUERELLAS Y ACCIONES PENALES QUE CORRESPONDAN A ACTOS ILICITOS COMETIDOS POR FUNCIONARIOS, AGENTE Y AGENCIAS VINCULADAS CON LAS COMPAÑIAS MANDANTES. B) PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LAS SOCIEDADES MANDANTES SOLICITE A LOS ASEGURADOS Y TERCERAS PERSONAS TODOS LOS DOCUMENTOS QUE ESTIME NECESARIOS PARA EL ESTUDIO DE LOS RECLAMOS EN LOS RAMOS DE SEGUROS EN QUE OPERAN LAS PODERDANTES CON EL FIN DE VERIFICAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, LAS CIRCUNSTANCIAS Y LA CUANTIA DE DICHAS RECLAMACIONES. C) PARA QUE PROCEDA AL ESTUDIO DE LOS DOCUMENTOS TRATADOS ANTERIORMENTE Y SI LOS ENCUENTRA TOTALMENTE AJUSTADOS A LA REALIDAD, HAGA EFECTIVO EL PAGO DE LOS SINIESTROS, OBTENIENDO EL RECIBO DE INDEMNIZACION FIRMADO POR LOS ASEGURADOS, Y EN GENERAL DE LOS DOCUMENTOS QUE COLOQUEN EN CABEZA DE LAS COMPAÑIAS MANDANTES LOS DERECHOS QUE EN VIRTUD DEL PAGO LES CORRESPONDEN. D) PARA QUE SI DEL ESTUDIO REALIZADO APARECIERE QUE EL RECLAMO O SINIESTRO DEBE OBJETARSE O NEGARSE, PROCEDA A LA FIRMA DE LAS COMUNICACIONES EN QUE ESTA SITUACION SE FORMALIZA, EN REPRESENTACION DE LAS SOCIEDADES MANDANTES. E) PARA QUE CELEBRE LAS TRANSACCIONES QUE TENGAN QUE VER CON LA FORMA, CUANTIA, NATURALEZA Y EPOCA EN QUE DEBAN PAGARSE LAS INDEMNIZACIONES. F) SOLICITE A LOS ASEGURADOS Y/O TERCERAS PERSONAS TODOS LOS DOCUMENTOS QUE ESTIME NECESARIOS PARA EL ESTUDIO DE CUALQUIER TIPO DE SOLICITUD QUE SE PRESENTEN A LAS COMPAÑIAS. G) PARA QUE FIRME EN REPRESENTACION DE LAS SOCIEDADES MANDANTES TODOS LOS TRASPASOS Y CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE LOS VEHICULOS AUTOMOTORES, ASI COMO EL DE CUALQUIER OTRO SALVAMENTO, SOBRE EL CUAL SE TENGA ALGUN DERECHO. H) REPRESENTA A LAS COMPAÑIAS EN LAS LICITACIONES PUBLICAS Y PRIVADAS EN QUE PARTICIPEN Y PUEDA CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS SUBSIGUIENTES, EN EL EVENTO EN QUE LAS LICITACIONES FUEREN ADJUDICADAS A LAS COMPAÑIAS. I) SUSCRIBIR

POLIZAS DE CUMPLIMIENTO Y EN ESPECIAL LAS DE DISPOSICIONES LEGALES.. J) REPRESENTAR A LAS COMPANIAS, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y LAS DIFERENTES ENTIDADES PUBLICAS. K) PARA QUE SE NOTIFIQUE DE LAS DEMANDAS INSTAURADAS I EN CONTRA DE LAS PODERDANTES Y PARA QUE OTORQUE PODERES JUDICIALES EN LOS PROCESOS EN QUE LAS MISMAS TENGAN INTERES COMO DEMANDANTES O DEMANDADAS. L) PARA QUE ASISTA A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS NORMAS QUE REGLAN LA MATERIA, CON LA FACULTAD EXPRESA DE CONCILIAR, TRANSIGIR Y EN GENERAL COMPROMETER A LAS COMPANIAS. M) ASISTIR A TODAS LAS DILIGENCIAS JUDICIALES QUE SE SURTAN EN PROCESOS DONDE SEAN PARTE LAS MISMAS, BIEN SEA COMO DEMANDANTES O COMO DEMANDADAS, CON LA FACULTAD EXPRESA DE I CONCILIAR Y TRANSIGIR. N) ABSOLVER LOS INTERROGATORIOS DE PARTE Y CONFESAR EN PROCESOS JUDICIALES DENTRO DE LAS CUALES SEAN PARTE LAS COMPANIAS, BIEN SEA COMO DEMANDANTES O COMO DEMANDADAS. O) PARA QUE SUSCRIBA CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO SOBRE BIENES INMUEBLES QUE HAYAN DE UTILIZARSE, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LAS PODERDANTES.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0041 DE LA NOTARIA 65 DE BOGOTA D.C., DEL 15 DE ENERO DE 2015, INSCRITA EL 10 DE FEBRERO DE 2015 BAJO EL NO. 00030287 DEL LIBRO V, COMPARECIO MARIA DE LAS MERCEDES IBAÑEZ CASTILLO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.681.414 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE TERCER SUPLENTE DEL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE, A LA DOCTORA ANA MARIA RAMIREZ PELAEZ, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 41.935.130, EXPEDIDA EN ARMENIA, PARA REPRESENTAR A LAS COMPANIAS EN TODAS LAS ACTUACIONES JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS. EN PARTICULAR SUS FUNCIONES SE LIMITARAN A LOS SIGUIENTES ACTOS: A) CONCILIAR Y TRANSIGIR EN LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES COMO REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD, COMPRENDIENDO LA POSIBILIDAD DE HACERLO DENTRO DE LOS TERMINOS DE LOS CODIGOS GENERAL DEL PROCESO, DE PROCEDIMIENTO CIVIL, DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, DE PROCEDIMIENTO PENAL, DE LA LEY 640 DE 2001, Y DE CUALQUIER NORMA QUE LOS MODIFIQUE O SUSTITUYA. B) SUMINISTRAR TODAS LAS EXPLICACIONES Y ACLARACIONES RELACIONADAS CON LAS CONTESTACIONES DE LAS DEMANDAS Y LOS LLAMAMIENTOS EN GARANTIA. C) ABSOLVER LOS INTERROGATORIOS DE PARTE Y CONFESAR EN PROCESOS JUDICIALES DENTRO DE LOS CUALES SEAN PARTES LAS COMPANIAS. D) RECIBIR NOTIFICACIONES ANTE AUTORIDADES JURISDICCIONALES, ADMINISTRATIVAS, POLITICAS Y ENTIDADES CENTRALIZADAS Y DESCENTRALIZADAS. QUE LA DOCTORA ANA MARIA RAMIREZ PELAEZ EN TAL VIRTUD ESTA FACULTADA PARA COMPROMETER A LAS PODERDANTES

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0040 DE LA NOTARIA 65 DE BOGOTA D.C., DEL 15 DE ENERO DE 2015, INSCRITA EL 10 DE FEBRERO DE 2015 BAJO EL NO. 00030290 DEL LIBRO V, COMPARECIO MARIA DE LAS MERCEDES IBAÑEZ CASTILLO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.681.414 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE TERCER SUPLENTE DEL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE, A LA DOCTORA PATRICIA ESTRADA RESTREPO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 30.238.541, EXPEDIDA EN MANIZALES, PARA REPRESENTAR A LAS COMPANIAS EN TODAS LAS ACTUACIONES JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS. EN PARTICULAR SUS FUNCIONES SE LIMITARAN A LOS SIGUIENTES ACTOS: A) CONCILIAR Y TRANSIGIR EN LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION JUDICIALES O



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

CODIGO DE VERIFICACION: 051709276F4844

4 DE ENERO DE 2017 HORA 16:09:59

R051709276

PAGINA: 9 de 14

* * * * *

EXTRAJUDICIALES COMO REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD, COMPRENDIENDO LA POSIBILIDAD DE HACERLO DENTRO DE LOS TERMINOS DE LOS CODIGOS GENERAL DEL PROCESO, DE PROCEDIMIENTO CIVIL, DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, DE PROCEDIMIENTO PENAL, DE LA LEY 640 DE 2001, Y DE CUALQUIER NORMA QUE LOS MODIFIQUE O SUSTITUYA. B) SUMINISTRAR TODAS LAS EXPLICACIONES Y ACLARACIONES RELACIONADAS CON LAS CONTESTACIONES DE LAS DEMANDAS Y LOS LLAMAMIENTOS EN GARANTIA. C) ABSOLVER LOS INTERROGATORIOS DE PARTE Y CONFESAR EN PROCESOS JUDICIALES DENTRO DE LOS CUALES SEAN PARTES LAS COMPANIAS. D) RECIBIR NOTIFICACIONES ANTE AUTORIDADES JURISDICCIONALES, ADMINISTRATIVAS, POLITICAS Y ENTIDADES CENTRALIZADAS Y DESCENTRALIZADAS. QUE LA DOCTORA PATRICIA ESTRADA RESTREPO EN TAL VIRTUD ESTA FACULTADA PARA COMPROMETER A LAS PODERDANTES.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0038 DE LA NOTARIA 65 DE BOGOTA D.C., DEL 15 DE ENERO DE 2015, INSCRITA EL 10 DE FEBRERO DE 2015 BAJO EL NO. 00030293 DEL LIBRO V, COMPARECIO MARIA DE LAS MERCEDES IBAÑEZ CASTILLO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.681.414 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE TERCER SUPLENTE DEL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE, AL DOCTOR TULIO HERNAN GRIMALDO LEON, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.684.206, EXPEDIDA EN BOGOTA, PARA REPRESENTAR A LAS COMPANIAS EN TODAS LAS ACTUACIONES JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS. EN PARTICULAR SUS FUNCIONES SE LIMITARAN A LOS SIGUIENTES ACTOS: A) CONCILIAR Y TRANSIGIR EN LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES COMO REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD, COMPRENDIENDO LA POSIBILIDAD DE HACERLO DENTRO DE LOS TERMINOS DE LOS CODIGOS GENERAL DEL PROCESO, DE PROCEDIMIENTO CIVIL, DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, DE PROCEDIMIENTO PENAL, DE LA LEY 640 DE 2001, Y DE CUALQUIER NORMA QUE LOS MODIFIQUE O SUSTITUYA. B) SUMINISTRAR TODAS LAS EXPLICACIONES Y ACLARACIONES RELACIONADAS CON LAS CONTESTACIONES DE LAS DEMANDAS Y LOS LLAMAMIENTOS EN GARANTIA. C) ABSOLVER LOS INTERROGATORIOS DE PARTE Y CONFESAR EN PROCESOS JUDICIALES DENTRO DE LOS CUALES SEAN PARTES LAS COMPANIAS. D) RECIBIR NOTIFICACIONES ANTE AUTORIDADES JURISDICCIONALES, ADMINISTRATIVAS, POLITICAS Y ENTIDADES CENTRALIZADAS Y DESCENTRALIZADAS. QUE EL DOCTOR TULIO HERNAN GRIMALDO LEON EN TAL VIRTUD ESTA FACULTADA PARA COMPROMETER A LAS PODERDANTES.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0039 DE LA NOTARIA 65 DE BOGOTA D.C., DEL 15 DE ENERO DE 2015, INSCRITA EL 10 DE FEBRERO DE 2015 BAJO EL NO. 00030296 DEL LIBRO V, COMPARECIO MARIA DE LAS MERCEDES IBAÑEZ CASTILLO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.681.414 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE TERCER SUPLENTE DEL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD DE LA

REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE, AL DOCTOR RAFAEL ANDRES VELEZ PEÑARETE, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 80.757.549, EXPEDIDA EN BOGOTA, PARA REPRESENTAR A LAS COMPANIAS EN TODAS LAS ACTUACIONES JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS. EN PARTICULAR SUS FUNCIONES SE LIMITARAN A LOS SIGUIENTES ACTOS: A) CONCILIAR Y TRANSIGIR EN LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES COMO REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD, COMPRENDIENDO LA POSIBILIDAD DE HACERLO DENTRO DE LOS TERMINOS DE LOS CODIGOS GENERAL DEL PROCESO, DE PROCEDIMIENTO CIVIL, DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, DE PROCEDIMIENTO PENAL, DE LA LEY 640 DE 2001, Y DE CUALQUIER NORMA QUE LOS MODIFIQUE O SUSTITUYA. B) SUMINISTRAR TODAS LAS EXPLICACIONES Y ACLARACIONES RELACIONADAS CON LAS CONTESTACIONES DE LAS DEMANDAS Y LOS LLAMAMIENTOS EN GARANTIA. C) ABSOLVER LOS INTERROGATORIOS DE PARTE Y CONFESAR EN PROCESOS JUDICIALES DENTRO DE LOS CUALES SEAN PARTES LAS COMPANIAS. D) RECIBIR NOTIFICACIONES ANTE AUTORIDADES JURISDICCIONALES, ADMINISTRATIVAS, POLITICAS Y ENTIDADES CENTRALIZADAS Y DESCENTRALIZADAS. QUE EL DOCTOR RAFAEL ANDRES VELEZ PEÑARETE EN TAL VIRTUD ESTA FACULTADA PARA COMPROMETER A LAS PODERDANTES

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 558 DE LA NOTARIA 65 DE BOGOTA D.C., DEL 8 DE ABRIL DE 2015, INSCRITA EL 30 DE ABRIL DE 2015 BAJO EL NO. 00030905 DEL LIBRO V, COMPARECIO MARIA DE LAS MERCEDES IBANEZ CASTILLO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.681.414 DE BOGOTA D.C. QUIEN OBRANDO EN SU CALIDAD DE TERCER SUPLENTE DEL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A MARIA TERESA DEL PILAR CASTILLO RESTREPO IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 52.645.972, PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA DE 1991, LA LEY 09 DE 1991, EL DECRETO 1735 DE 1993, Y LA RESOLUCION EXTERNA NO. 8 DE 2000 Y LA CIRCULAR EXTERNA DCIN-83 EXPEDIDAS POR EL BANCO DE LA REPUBLICA, ASI COMO CUALQUIER NORMA QUE LOS MODIFIQUE, COMPLEMENTE O SUSTITUYA, REALICE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LAS COMPANIA LOS SIGUIENTES ACTOS: A). DILIGENCIAR Y PRESENTAR ANTE LOS INTERMEDIARIOS DEL MERCADO CAMBIARIO LEGALMENTE CONSTITUIDOS AUTORIZADOS Y POR LAS AUTORIDADES COLOMBIANAS COMPETENTES, LAS DECLARACIONES DE CAMBIO DE LAS OPERACIONES DE CAMBIO OBLIGATORIAMENTE CANALIZABLES A TRAVES DEL MERCADO CAMBIARIO; B). DILIGENCIAR Y PRESENTAR ANTE LOS INTERMEDIARIOS DEL MERCADO CAMBIARIO LEGALMENTE CONSTITUIDOS AUTORIZADOS Y POR LAS AUTORIDADES COLOMBIANAS COMPETENTES, LAS DECLARACIONES DE CAMBIO DE LAS OPERACIONES DE CAMBIO DE NO OBLIGATORIA CANALIZACION A TRAVES DEL MERCADO CAMBIARIO; C). ADEMAS DE LAS FACULTADES INHERENTES AL PRESENTE ENCARGO, TIENE MI APODERADO TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS PARA EL EFICAZ EJERCICIO DE ESTE MANDATO QUE PERMITAN A LA COMPANIA CUMPLIR CON SUS DEBERES FORMALES SEÑALADOS EN LA LEY, CIRCULARES Y RESOLUCIONES Y EN GENERAL LAS OBLIGACIONES CAMBIARIAS. LA SEÑORA MARIA TERESA DEL PILAR CASTILLO RESTREPO EN TAL VIRTUD ESTA FACULTADA PARA COMPROMETER A LAS PODERDANTES.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 988 DE LA NOTARIA 65 DE BOGOTA D.C., DEL 02 DE JUNIO DE 2015 INSCRITA EL 24 DE JUNIO DE 2015 BAJO EL NO. 00031410 DEL LIBRO V, COMPARECIO MARIA DE LAS MERCEDES IBANEZ CASTILLO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.681.414 EN SU CALIDAD DE SUPLENTE DEL PRESIDENTE POR MEDIO DE LA PRESENTE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

CODIGO DE VERIFICACION: 051709276F4844

4 DE ENERO DE 2017 HORA 16:09:59

R051709276

PAGINA: 10 de 14

* * * * *

ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL A NICOLAS OCAMPO GUZMAN. IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 79.241.491, PARA QUE REPRESENTA A LA COMPAÑIA EN LOS SIGUIENTES ACTOS QUE SE PRESENTEN EN RELACION CON EL RAMO DE RIESGOS LABORALES: A). SUSCRIBA LAS RESPUESTAS CORRESPONDIENTES A LAS ACCIONES DE TUTELA IMPETRADAS ANTE LOS JUECES CORRESPONDIENTES A NIVEL NACIONAL EN CONTRA DE LA COMPAÑIA EN DESARROLLO DE LA EXPLOTACION DEL RAMO DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDAD LABORAL Y/O COMO ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES (A.R.L.). B). SUSCRIBA TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS FALLOS DE TUTELA A NIVEL NACIONAL. C). SUSCRIBA LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LAS IMPUGNACIONES EN CONTRA DE LOS FALLOS DE TUTELA DICTADOS EN RELACION CON LA COMPAÑIA. D). SUSCRIBA LAS RESPUESTAS A LOS INCIDENTES DE DESACATO DENTRO DE LAS ACCIONES DE TUTELA QUE SE INTERPONGAN EN CONTRA DE LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES (A.R.L.). DE LA COMPAÑIA. E). ABSUELVA LOS INTERROGATORIOS DE PARTE Y CONFIESE EN LOS PROCESOS JUDICIALES DENTRO DE LOS CUALES SEA PARTE LA ASEGURADORA COMO ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES. F). SOLICITE A LOS AFILIADOS Y/O TERCERAS PERSONAS, TODOS LOS DOCUMENTOS QUE ESTIME NECESARIOS PARA EL ESTUDIO DE RECLAMACIONES QUE SE PRESENTEN A LA COMPAÑIA EN EL RAMO DE RIESGOS LABORALES Y TODOS LOS ANEXOS EXPEDIDOS POR LA COMPAÑIA EN RELACION CON ESTOS CONTRATOS. G). VERIFICADA LA OCURRENCIA DE SINIESTROS Y LOS ACCIDENTES CUBIERTOS POR LOS CONTRATOS HAGA EL PAGO RESPECTIVO. H). OBJETE LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS A LA PODERDANTE CUANDO HAYA LUGAR, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS APLICABLES. I). COMPAREZCA E INTERVENGA EN LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION QUE SE CELEBREN ENTRE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS Y LA COMPAÑIA. J). IGUALMENTE SE FACULTA AL DOCTOR OCAMPO PARA QUE SUMINISTRE TODAS LAS EXPLICACIONES Y ACLARACIONES RELACIONADAS CON LAS CONTESTACIONES DE LAS DEMANDAS Y EN EL EVENTO EN QUE SE PRESENTEN FORMULAS DE ARREGLO, QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADO PARA CONCILIAR Y COMPROMETER A LA COMPAÑIA. K). REPRESENTA A LA COMPAÑIA EN LAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS QUE SE ADELANTEN A NIVEL NACIONAL ANTE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL ENTRE PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS Y LA COMPAÑIA, QUEDANDO EXPRESAMENTE FACULTADO PARA COMPROMETER LA COMPAÑIA. L). PRESENTE ANTE LAS JUNTAS REGIONALES DE CALIFICACION DE INVALIDEZ A NIVEL NACIONAL, LAS SOLICITUDES DE VALORACION DE LOS AFILIADOS A LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES (A.R.L.) DE LA COMPAÑIA. M). PRESENTE ANTE LAS JUNTAS REGIONALES DE CALIFICACION DE INVALIDEZ A NIVEL NACIONAL LOS RECURSOS LEGALES DE REPOSICION Y APELACION CORRESPONDIENTES CONTRA LOS DICTAMENES PROFERIDOS POR ESTAS, CON DE RIESGOS LABORALES (A.R.L.) DE LA COMPAÑIA. N). ATENDER CUALQUIER TRAMITE ANTE LA JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ. O). EL APODERADO QUEDA FACULTADO ADEMAS PARA REALIZAR CUALQUIER ACTO RELACIONADO CON EL MANDATO EN CUESTION QUE LE PERMITA CUMPLIR A CABALIDAD. P). SUSCRIBIR LOS CONTRATOS SIN

LIMITE DE CUANTIA CON INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS (I.P.S.), ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD (E.P.S) Y DEMAS PROVEEDORES DE SERVICIOS MEDICOS Y/O HOSPITALARIOS DE LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES (A.R.L.) DE LA COMPAÑIA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1387 DE LA NOTARIA 65 DE BOGOTA D.C., DEL 22 DE JULIO DE 2015, INSCRITA EL 8 DE AGOSTO DE 2015 BAJO EL NO. 00031717 DEL LIBRO V, COMPARECIO JAVIER JOSE SUAREZ ESPARRAGOZA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 80.418.827 DE BOGOTA D.C. EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A WILLIAM MARTINEZ CAMACHO IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 79.647.038 DE BOGOTA D.C., PARA QUE MIENTRAS QUE PERMANEZCA EN EJERCICIO DEL CARGO DE COORDINADOR AREA CONTABLE DE RELACIONES HUMANAS REALICE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LAS COMPAÑIAS LOS SIGUIENTES ACTOS: A). SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE TRABAJO DE LOS EMPLEADOS; B). SUSCRIBIR LAS AFILIACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES; C). SUSCRIBIR LA AUTORIZACION DE RETIRO DE CESANTIAS DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS; D). FIRMAR LA LIQUIDACION DEFINITIVA DE PRESTACIONES SOCIALES DE LOS EMPLEADOS. E). ATENDER Y DARLE EL TRAMITE CORRESPONDIENTE LOS REQUERIMIENTOS EFECTUADOS POR LA UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCALES (UGPP); F). FIRMAR LAS SOLICITUDES DE TRAMITE DE INCAPACIDADES ANTE LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD (EPS), ASI COMO LAS SOLICITUDES DE PAGO DE INCAPACIDADES O COBROS DE CARTERA ANTE DICHAS ENTIDADES; Y G). FIRMAR DERECHOS DE PETICION DE INFORMACION PRESENTADOS ANTE LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD (EPS).

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1951 DE LA NOTARIA 65 DE BOGOTA D.C., DEL 07 DE OCTUBRE DE 2015 INSCRITA EL 23 DE OCTUBRE DE 2015 BAJO EL NO. 00032367 DEL LIBRO V, COMPARECIO JAVIER JOSE SUAREZ ESPARRAGOZA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 80418.827 EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE (REPRESENTANTE LEGAL), POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL A GERMAN BAYONA ROMERO, IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 79.601.207, DE BOGOTA D.C., PARA QUE: MIENTRAS PERMANEZCA EN EJERCICIO DEL CARGO DE COORDINADOR DE MEDICINA LABORAL, REALICE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA LOS SIGUIENTES ACTOS EN RELACION CON EL RAMO DE RIESGOS LABORALES: A). PRESENTE ANTE LAS JUNTAS REGIONALES DE CALIFICACION DE INVALIDEZ A NIVEL PAIS, LAS SOLICITUDES DE VALORACION DE LOS AFILIADOS A LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES (A.R.L) DE LA COMPAÑIA. B). PRESENTE ANTE LAS JUNTAS REGIONALES DE CALIFICACION DE INVALIDEZ A NIVEL PAIS, LOS RECURSOS LEGALES CORRESPONDIENTES DE REPOSICION Y APELACION CONTRA LOS DICTAMENES PROFERIDOS POR ESTAS, CON OCASION DE VALORACIONES EFECTUADAS A LOS AFILIADOS A LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES (A.R.L) DE LA COMPAÑIA. C). ATENDER CUALQUIER TRAMITE QUE SE REQUIERA ANTE LA JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION. D). EL APODERADO QUEDA FACULTADO ADEMAS PARA REALIZAR CUALQUIER ACTO RELACIONADO CON EL MANDATO EN CUESTION QUE LE PERMITA CUMPLIRLO A CABALIDAD.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2009 DE LA NOTARIA 65 DE BOGOTA D.C., DEL 16 DE OCTUBRE DE 2015 INSCRITA EL 27 DE OCTUBRE DE 2015 BAJO EL NO. 00032388 DEL LIBRO V, COMPARECIO JAVIER JOSE SUAREZ ESPARRAGOZA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 80418.827 EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE (REPRESENTANTE LEGAL), POR MEDIO DE LA

PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL A ANDREA LUCILA PEÑA RAMIREZ ; DEN.TIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52.348.050, PARA QUE RNIENTRAS PERRNANEZCA EN EJERCICIO DEL CARGO DE GERENTE DE LA SUCURSAL BOGOTA BCM, REALICE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LAS COMPAÑ LAS LOS SIGUIENTES ACTOS A) INSTAURAR LAS QUERELLAS Y ACCIONES PENALES QUE CORRESPONDAN A ACTOS ILICITOS COMETIDOS POR FUNCIONARIOS, AGENTES Y DEMAS INTERMEDIARIOS VINCULADOS CON LAS COMPAÑIAS. C) PARA QUE SOLICITE A LOS ASEGURADOS Y TERCERAS PERSONAS TODOS LOS DOCUMENTOS -QUE ESTIME. NECESARIOS PARA EL ESTUDIO DE LOS RECLAMOS A LAS COMPAÑIAS, EN LOS RAMOS DE SEGUROS EN QUE OPERAN LAS PODERDANTES, CON EL FIN DE VERIFICAR LA OCURRENCIA DE LOS SINIESTROS, LAS CIRCUNSTANCIAS Y LA CUANTIA DE DICHAS RECLAMACIONES. .D) PARA QUE PROCEDA AL ESTUDIO DE LOS DOCUMENTOS TRATADOS ANTERIORMENTE Y SI LOS ENCUENTRA TOTALMENTE AJUSTADOS A LA REALIDAD, HAGA EFECTIVO EL PAGO DE LOS SINIESTROS, OBTENIENDO EL RECIBO DE INDEMNIZACION FIRMADO POR LOS ASEGURADOS, Y EN GENERAL DE LOS DOCUMENTOS QUE COLOQUEN EN CABEZA DE LAS COMPAÑ LAS LOS .DERECHOS QUE EN VIRTUD DEL PAGO LES CORRESPONDE. PARA QUE SI DEL ESTUDIO REALIZADO APARECIERE QUE EL RECLAMO O SINIESTRO DEBE OBJETARSE O NEGARSE, PROCEDA A LA FIRMA DE LAS COMUNICACIONES EN QUE ESTA SITUACION SE FORMALIZA, EN REPRESENTACION DE LAS COMPAÑIAS. E) PARA QUE CELEBRE. LA TRANSACCIONES QUE TENGA QUE VER CON LA FORMA, CUANTIA, NATURALEZA EPOCA QUE DEBAN PAGARSE LAS INDEMNIZACIONES. F) SOLICITE A LOS ASEGURADOS Y/O TERCERAS PERSONAS TODOS LOS DOCUMENTOS QUE ESTIME NECESARIOS PARA EL ESTUDIO DE CUALQUIER TIPO DE SOLICITUD QUE SE PRESENTEN A LAS COMPAÑIAS. G) PARA QUE FIRME EN NOMBRE DE LAS COMPAÑIAS TODOS LOS TRASPASOS Y CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE LOS VEHICULOS AUTOMOTORES ASI COMO EL DE CUALQUIER OTRO SALVAMENTO SOBRE EL CUAL SE TENGA ALGUN DERECHO. H) PARA QUE REPRESENTA A LAS COMPAÑIAS EN LAS LICITACIONES PUBLICAS Y PRIVADAS EN QUE PARTICIPEN Y PUEDA CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS SUBSIGUIENTES, EN EL EVENTO EN QUE LAS LICITACIONES FUERAN ADJUDICADAS A LAS COMPAÑIAS. I) SUSCRIBIR LAS POLIZAS DE CUMPLIMIENTO Y EN ESPECIAL LAS DE DISPOSICIONES LEGALES. J) PARA QUE REPRESENTA A LAS COMPAÑIAS, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y LAS DIFERENTES ENTIDADES PÚBLICAS. K) PARA QUE SE NOTIFIQUE DE LAS DEMANDAS INSTAURADAS EN CONTRA DE LAS COMPAÑIAS Y PARA QUE OTORQUE PODERES JUDICIALES EN LOS PROCESOS EN QUE LAS MISMAS TENGAN INTERES COMO DEMANDANTES O DEMANDADAS. L) ASISTA A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS NORMAS QUE REGLAN LA MATERIA, CON LA FACULTAD EXPRESA DE CONCILIAR, TRANSIGIR Y EN GENERAL COMPROMETER A LAS COMPAÑIAS MANDANTES. M) ASISTIR A TODAS LAS DILIGENCIAS JUDICIALES QUE SE SURTAN EN PROCESOS DONDE SEAN PARTE LAS MISMAS, BIEN SEA COMO DEMANDANTES O DEMANDADAS, CON LA FACULTAD EXPRESA DE CONCILIAR Y TRANSIGIR. N) ABSOLVER LOS INTERROGATORIOS DE PARTE Y CONFESAR EN PROCESOS

JUDICIALES DENTRO DE LOS CUALES SEAN PARTE LAS COMPAÑIAS, BIEN SEA COMO DEMANDANTES O DEMANDADAS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2483 DE LA NOTARIA 65 DE BOGOTA D.C., DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 24 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO EL NO. 00032914 DEL LIBRO V, COMPARECIO JAVIER JOSE SUAREZ ESPARRAGOZA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 80.418.827 EXPEDIDA EN BOGOTA EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A CLAUDIA MARCELA SANCHEZ RUBIO IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 65.745.726, PARA QUE REALICEN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LAS COMPAÑIAS LOS SIGUIENTES ACTOS: A) DILIGENCIAR Y PRESENTAR ANTE LOS INTERMEDIARIOS DEL MERCADO CAMBIARIO LEGALMENTE CONSTITUIDOS AUTORIZADOS Y POR LAS AUTORIDADES COLOMBIANAS, COMPETENTES, LAS DECLARACIONES DE CAMBIO DE LAS OPERACIONES DE CAMBIO OBLIGATORIAMENTE CANALIZABLES A TRAVES DEL MERCADO CAMBIARIO; B) DILIGENCIAR Y PRESENTAR ANTE LOS INTERMEDIARIOS DEL MERCADO CAMBIARIO LEGALMENTE CONSTITUIDOS AUTORIZADOS Y POR LAS AUTORIDADES COLOMBIANAS COMPETENTES, LAS DECLARACIONES DE CAMBIO DE LAS OPERACIONES DE CAMBIO DE NO OBLIGATORIA CANALIZACION A TRAVES DEL MERCADO CAMBIARIO. C) ADEMAS DE LAS FACULTADES INHERENTES AL PRESENTE ENCARGO, TIENE MI APODERADA TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS PARA EL EFICAZ EJERCICIO DE ESTE MANDATO QUE PERMITAN A LA COMPAÑIA CUMPLIR CON SUS DEBERES FORMALES SEÑALADOS EN LA LEY; CIRCULARES Y RESOLUCIONES Y EN GENERAL LAS OBLIGACIONES CAMBIARIAS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0947 DEL 13 DE JUNIO DE 2016, INSCRITO EL 12 DE JULIO DE 2016 BAJO EL NO. 00034881 DEL LIBRO V, COMPARECIO JAVIER JOSE SUAREZ ESPARRAGOZA MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 80.418.827 EXPEDIDA EN BOGOTA D.C., ACTUANDO EN REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA, POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A SERGIO OSPINA COLMENARES, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.517.528, PARA QUE REALICE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA LOS SIGUIENTES ACTOS EN RELACION CON EL RAMO DE RIESGOS LABORALES: A) SUSCRIBA LAS RESPUESTAS CORRESPONDIENTES A LAS ACCIONES DE TUTELA IMPETRADAS ANTE LOS JUECES CORRESPONDIENTES A NIVEL NACIONAL EN CONTRA DE LA COMPAÑIA EN DESARROLLO DE LA EXPLOTACION DEL RAMO DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDAD LABORAL Y/O COMO ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES (A.R.L.). B) SUSCRIBA TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS FALLOS DE TUTELA A NIVEL NACIONAL. C) SUSCRIBA LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LAS IMPUGNACIONES EN CONTRA DE LOS FALLOS DE TUTELA DICTADOS EN RELACION CON LA COMPAÑIA. D) SUSCRIBA LAS RESPUESTAS A LOS INCIDENTES DE DESACATO DENTRO DE LAS ACCIONES DE TUTELA QUE SE INTERPONGAN EN CONTRA DE LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES (A.R.L.) DE LA COMPAÑIA. E) PRESENTE ANTE LAS JUNTAS REGIONALES DE CALIFICACION DE INVALIDEZ A NIVEL NACIONAL, LOS RECURSOS LEGALES DE REPOSICION Y APELACION CORRESPONDIENTES CONTRA LOS DICTAMENES PROFERIDOS POR ESTAS, CON OCASION DE VALORACIONES EFECTUADAS A LOS AFILIADOS A LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES (A.R.L.) DE LA COMPAÑIA. F) COMPARECER E INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS O DILIGENCIAS JUDICIALES QUE SE ORDENEN COMO PRACTICA DE PRUEBAS DENTRO DEL TRAMITE DE LAS ACCIONES DE TUTELA E INCIDENTES DE DESACATO INICIADOS ANTE LOS JUECES CORRESPONDIENTES A NIVEL NACIONAL EN CONTRA DE LA COMPAÑIA, EN DESARROLLO DE LA EXPLOTACION DEL RAMO DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDAD LABORAL Y/O



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

CODIGO DE VERIFICACION: 051709276F4844

4 DE ENERO DE 2017 HORA 16:09:59

R051709276

PAGINA: 12 de 14

* * * * *

COMO ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES (A.R.L.).

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 104 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 6 DE MARZO DE 2009, INSCRITA EL 25 DE ABRIL DE 2009 BAJO EL NUMERO 01292422 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA

KPMG S.A.S.

N.I.T. 000008600008464

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REVISOR FISCAL DEL 10 DE MAYO DE 2011, INSCRITA EL 10 DE MAYO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01477443 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

CONTRERAS POVEDA SUSANA

C.C. 000000035402673

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REVISOR FISCAL DEL 1 DE MARZO DE 2012, INSCRITA EL 5 DE MARZO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01613490 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL SUPLENTE PERSONA NATURAL

GARCIA SANDOVAL MIGUEL ARTURO

C.C. 000000080756752

CERTIFICA:

QUE POR RESOLUCION NO. 0332 DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES DEL 17 DE ABRIL DE 1997, INSCRITA EL 30 DE ABRIL DE 1997 BAJO EL NO. 583.324 DEL LIBRO IX, SE AUTORIZO UNA EMISION ORDINARIA DE 20.000 BONOS POR VALOR DE \$20.000.000.000.00, Y FUE NOMBRADO:

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL

DE LOS TENEDORES DE

BONOS

FIDUCIARIA UNION S.A

FIDUNION S.A.

NIT. 800.145.371

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2003, INSCRITO EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2003 BAJO EL NUMERO 00908290 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- GRUPO BOLIVAR S.A

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : SEGUROS BOLIVAR CENTRO MEDICO SEDE LIFE

MATRICULA NO : 02528408 DE 19 DE DICIEMBRE DE 2014

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 23 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

DIRECCION : CRA 7 C NO. 125 11 PISO 3

TELEFONO : 3427162
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : hernando.ramirez@segurosbolivar.com

NOMBRE : SEGUROS BOLIVAR CENTRO MEDICO
MATRICULA NO : 00931308 DE 31 DE MARZO DE 1999
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 23 DE MARZO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016
DIRECCION : CR 13 NO. 119 32
TELEFONO : 6193431
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : hernando.ramirez@segurosbolivar.com

NOMBRE : SEGUROS BOLIVAR CENTRO MEDICO SEDE OFP
MATRICULA NO : 01656847 DE 1 DE DICIEMBRE DE 2006
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 23 DE MARZO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016
DIRECCION : CR 10 NO. 16 39 MEZZANINE
TELEFONO : 3446959
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : hernando.ramirez@segurosbolivar.com

NOMBRE : SEGUROS BOLIVAR CENTRO MEDICO AVDA EL DORADO
MATRICULA NO : 01827534 DE 13 DE AGOSTO DE 2008
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 23 DE MARZO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016
DIRECCION : AV EL DORADO 68 C 61 OF 704
TELEFONO : 3410077
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : hernando.ramirez@segurosbolivar.com

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION

NOMBRE DE LA SUCURSAL : SUCURSAL BOGOTA COMERCIALES BCM COMPAÑIA DE SEGUROS BOLIVAR
MATRICULA : 00551125
RENOVACION DE LA MATRICULA : 31 DE MARZO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016
DIRECCION : CR 7 NO. 71 52 TO B P 3
TELEFONO : 3410077
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : Hernando.Ramirez@SegurosBolivar.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : SUCURSAL REGIONAL BOGOTA
MATRICULA : 00551670
RENOVACION DE LA MATRICULA : 31 DE MARZO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016
DIRECCION : CR 7 NO. 71 52 TO B P 3
TELEFONO : 3410077
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : Hernando.Ramirez@SegurosBolivar.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : COMPAÑIA DE SEGUROS BOLIVAR S.A AGENCIA CHICO
MATRICULA : 00586074
RENOVACION DE LA MATRICULA : 31 DE MARZO DE 2016



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

CODIGO DE VERIFICACION: 051709276F4844

4 DE ENERO DE 2017 HORA 16:09:59

R051709276

PAGINA: 13 de 14

* * * * *

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

DIRECCION : CR 12 NO. 79 43 PI 6

TELEFONO : 3410077

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : Hernando.Ramirez@SegurosBolivar.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : AGENCIA AVENIDA CHILE

MATRICULA : 00586128

RENOVACION DE LA MATRICULA : 31 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

DIRECCION : CR 7 NO. 71-52 TO B P 3

TELEFONO : 3410077

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : Hernando.Ramirez@SegurosBolivar.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : AGENCIA CEN CAFAM FLORESTA

MATRICULA : 01646586

RENOVACION DE LA MATRICULA : 31 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

DIRECCION : AK 68 NO. 90 88 LC

TELEFONO : 3410077

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : hernando.ramirez@segurosbolivar.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : SUCURSAL CEN AGENCIAS MULTIPLES

MATRICULA : 01646602

RENOVACION DE LA MATRICULA : 31 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

DIRECCION : CR 13 NO. 63 39 P 1

TELEFONO : 3410077

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : hernando.ramirez@SegurosBolivar.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : COMPAÑIA DE SEGUROS BOLIVAR AGENCIA SANTA BARBARA

MATRICULA : 01759514

RENOVACION DE LA MATRICULA : 31 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

DIRECCION : AV 19 NO. 123 68

TELEFONO : 3410077

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : hernando.ramirez@SegurosBolivar.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA NUEVA BOGOTA CENTRO COMPAÑIA DE SEGUROS BOLIVAR S.A.

MATRICULA : 01890653
RENOVACION DE LA MATRICULA : 31 DE MARZO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016
DIRECCION : CR 10 NO. 16 63
TELEFONO : 3410077
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : hernando.ramirez@SegurosBolivar.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : COMPAÑIA DE SEGUROS BOLIVAR SA AGENCIA LA CASTELLANA

MATRICULA : 01961815
RENOVACION DE LA MATRICULA : 31 DE MARZO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016
DIRECCION : AVENIDA 100 # 62-49
TELEFONO : 3410077
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : hernando.ramirez@SegurosBolivar.com

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 19 DE DICIEMBRE DE 2016

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
** CERTIFICADO SIN COSTO PARA AFILIADO **

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

CODIGO DE VERIFICACION: 051709276F4844

4 DE ENERO DE 2017 HORA 16:09:59

R051709276

PAGINA: 14 de 14

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.